

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5139

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE MARZO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5143 DEL MIÉRCOLES 21 DE MARZO DE 2007



| ARTÍCULO | TABLA DE CONTENIDO | PÁGINA |
|---|--------------------|--------|
| 1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5133 y 5134. | | 3 |
| 2. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos. Criterio de la UCR. | | 4 |
| 3. <u>INFORMES DE LA RECTORA</u> | | 21 |
| 4. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico. Segundo debate. | | 23 |
| 5. <u>REGLAMENTOS</u> . Modificación a los artículos 2, 3 y 5 de los <i>Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica</i> | | 32 |
| 6. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Solicitud de autorización para colocar una placa en la sala de la Maestría en Sociología. | | 40 |
| 7. <u>AGENDA</u> . Modificación. | | 54 |
| 8. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Sustitución de un miembro de la comisión que analiza reglamentos en materia estudiantil. | | 55 |
| 9. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes..... | | 56 |

Acta de la sesión **N.º 5139, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles siete de marzo de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora *a.í.*; Área de Ciencias Agroalimentarias; Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil, y Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, y el Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa la Dra. Montserrat Sagot.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la agenda, que a la letra dice:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5133, del martes 20 de febrero de 2007, y 5134, del miércoles 21 de febrero de 2007.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5138.
3. Segundo debate: Modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico.
4. Propuesta de modificación a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
5. Solicitud de Autorización para colocar placa en la Sala de la Maestría en Sociología, en homenaje a los fundadores del Programa: *Dr. Jorge Rovira Mas y Dr. Óscar Fernández González*.
6. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Modificación de los artículos 6 y 22 y adición de dos artículos 6 bis y 6 ter y un nuevo inciso al artículo 84 de la Ley orgánica del ambiente N.º 7554 del 4 de octubre de 1995, Ley para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental*.
7. Propuesta para solicitar al Plenario el cambio de un miembro de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006.
8. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Marta Bustamante, Directora a.í. del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 5133, del 20 de febrero de 2007; y N.º 5134, del 21 de febrero de 2007, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5133.

M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

La M.Sc. Marta Bustamante somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se aprueba.

En discusión el acta de la sesión N.º 5134.

M.Sc. Alfonso Salazar, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

La M.Sc. Marta Bustamante somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene la Licda. Ernestina Aguirre por no haber estado presente en la sesión N.º 5134.

Se aprueba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5133 y 5134, con algunas modificaciones de forma.

****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. ****

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen, CE-DIC-07-02, presentado por la Comisión Especial que estudia el proyecto de *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos*.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos*. Expediente 14.836.
2. Mediante oficio R-6700-2006 del 19 de octubre de 2006, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el proyecto de ley, para su respectivo análisis.
3. La Dirección del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h), del *Reglamento del Consejo Universitario*, procede a conformar una comisión especial, coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario (CE-P-06-039 del 24 de marzo de 2006).
4. La M.Sc. Chaves integra como miembros de la Comisión Especial¹ al M.Sc. Oriester Abarca, Sede del Pacífico; al Lic. Daniel Aguilar, profesor de la Facultad de Derecho; al Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Director del Programa de Posgrado en Gestión Ambiental y Ecoturismo; a la Dra. Ana Margarita Silva Benavides, Directora del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales; y al M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) (CE-CU-06-136 del 27 de octubre de 2006).
5. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria (CE-CU-06-136 del 27 de octubre de 2006).
6. La M.Sc. Mariana Chaves informa a la Dirección del Consejo Universitario la conformación de la Comisión Especial (CE-CU-06-138 del 27 de octubre de 2006).
7. La Oficina Jurídica envía su criterio en el oficio OJ-1468-2006 del 6 de noviembre de 2006.
8. La Contraloría Universitaria responde el 6 de noviembre de 2006, mediante oficio OCU-R-200-2006.
9. El Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales envía sus observaciones por correo electrónico el 15 de noviembre de 2006.
10. El Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología envía sus observaciones el 16 de noviembre de 2006 (CIMAR-362-06).

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO

¹ Únicamente se recibieron las observaciones de la Dra. Ana Margarita Silva Benavides y el M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos.

1.1. ORIGEN Y PROPÓSITO

De acuerdo con el informe técnico elaborado por el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, este proyecto de ley procura subsanar los problemas y las complicaciones operativas que, a juicio de sus proponentes, se han suscitado en razón de incongruencias y vacíos presentes en la *Ley de concesión y operación de marinas turísticas*, N.º 7744. Asimismo, el instrumento sugiere, entre otros, algunos cambios importantes como:

- Establecer la distinción entre marinas y atracaderos turísticos.
- Enriquecer los referentes en materia de legalidad, ya que detalla muchos aspectos omitidos u obviados actualmente.
- Reduce los plazos de que dispone el órgano competente para estudiar y manifestarse, en forma definitiva, respecto de las solicitudes de concesión sometidas a su conocimiento; en el mismo sentido, en relación con los plazos disponibles para que la municipalidad apruebe, propiamente, el contrato de concesión.
- Fija un incentivo fiscal (bajo la forma de exoneraciones) a la actividad de marinas turísticas.

Finalmente, mediante disposición transitoria, se propone un plazo de seis meses contados a partir de la publicación de la Ley, dentro del cual deberán ponerse a derecho todas las concesiones que, a la luz del nuevo marco regulatorio, no califiquen como marinas propiamente, sino que sean considerados como atracaderos turísticos. Dicho plazo es de carácter perentorio, de manera que transcurrido este, el Estado deberá iniciar las diligencias para recuperar la zona concesionada, lo cual, desde luego, acarrearía, *ipso iure*, la cancelación de la concesión previamente otorgada.

1.2 ALCANCE

Todos los procesos de concesiones marinas y atracaderos turísticos

1.3 CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

- Oficina Jurídica (OJ-1468-2006 del 6 de noviembre de 2006)

El proyecto de ley estudiado pretende reformar algunos artículos de la ley número 7744 del 19 de diciembre de 1997, Ley de concesión y operación de marinas turísticas. La reforma introduce cambios en los requisitos y el procedimiento para obtener la concesión necesaria para operar este tipo de instalaciones en la zona marítimo terrestre. A continuación se harán varias observaciones al texto propuesto. Los artículos mencionados son los de la ley 7744, sobre los cuales se comenta la reforma propuesta.

La propuesta de reforma al artículo tres varía la redacción de ese artículo al eliminar el listado de requisitos en cuanto a instalaciones y servicios que deben cumplir las marinas y atracaderos turísticos y proponer una categorización de estos requisitos, un poco más amplia y general, por lo que deberá ser cuidadosamente elaborada en el reglamento que se promulgue.

Este artículo dispone también que las marinas y atracaderos turísticos serán clasificados en diferentes categorías por parte de la Comisión interinstitucional de marinas y atracaderos turísticos (de ahora en adelante CIMAT), de acuerdo a criterios técnicos y la prestación de los servicios.

Respecto al trámite ante la CIMAT, en la reforma del artículo cinco se elimina el requisito de experiencia previa en proyectos similares para el solicitante. También, se exige la presentación del estudio de Viabilidad Ambiental Potencial, hecho por la SETENA, requisito que no se pide actualmente.

Por otra parte, la composición de la CIMAT (artículo seis) se varía en el proyecto al agregarse dos nuevos miembros: un representante de las municipalidades con jurisdicción en la zona marítimo terrestre y un representante del sector privado nombrado por la Cámara Nacional de Turismo.

Es importante la participación de las municipalidades dentro de la CIMAT ya que son estas corporaciones las encargadas de velar directamente por el cumplimiento de las normas referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y en especial de las áreas turísticas de los litorales y además, el usufructo y administración de la zona marítimo terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva (artículo tres Ley sobre la zona marítimo terrestre). Sin embargo, más adelante se hará mención a aspectos de la reforma que podrían constituir una violación de la autonomía municipal.

Dentro de este mismo artículo seis, se propone que las entidades que forman parte de la CIMAT deben designar personal técnico para laborar a tiempo completo en la Unidad Técnica de la Comisión. La redacción actual del artículo contiene solamente una autorización para designar este personal y no la obligación contenida en la reforma. Esta obligación se extiende a la SETENA, conforme a las necesidades de los estudios técnicos que se deban realizar. En cuanto a su naturaleza, la CIMAT continuaría siendo un órgano de desconcentración máxima del Instituto Costarricense de Turismo.

Como parte de las obligaciones de la CIMAT (artículo siete), se introducen dos nuevos incisos. El inciso e) dispone como función de la Comisión el visar los planos constructivos de los proyectos, y el inciso f) introduce el recibir conjuntamente con la Municipalidad correspondiente las obras construidas en las marinas y atracaderos turísticos.

La versión propuesta por el proyecto para el artículo ocho de la ley modifica los plazos que dispone actualmente el artículo nueve de la ley. Así, se establece que la CIMAT tendrá dos meses de plazo para rendir el informe técnico, plazo que sería improrrogable a diferencia de la redacción actual del artículo nueve. También se dispone que cualquier aclaración o adición a la solicitud deba hacerse dentro de los primeros treinta días del plazo para emitir la recomendación, esto de acuerdo con la ley actual puede hacerse en cualquier momento. Además, se establece un plazo para que el solicitante cumpla con las aclaraciones o presente las adiciones respectivas, el cual se fija en quince días hábiles prorrogable por una única vez. Este trámite suspende el plazo para que la CIMAT rinda su informe.

También dentro de la reforma al artículo ocho, en el décimo párrafo de la propuesta se dice que las solicitudes se atenderán conforme al principio de que “el primero en tiempo, primero en derecho”, lo cual es una cuestión elemental dentro del Derecho y por tratarse precisamente de un principio no requiere su positivización en una norma.

Por último respecto a este artículo ocho, sus últimos tres párrafos establecen que en caso de extinción de la concesión debido a la infracción del concesionario de las normas legales que regulan su actividad, si la Municipalidad respectiva tiene interés en que se continúen operando estas instalaciones, u otras en otro lugar, deberá acudir a los procedimientos de licitación pública. Acá es importante hacer notar que se establece que previo a la adjudicación de la licitación por parte de la Municipalidad debe contarse con un estudio técnico por parte de la CIMAT, estudio que es vinculante para la Corporación Municipal. En líneas atrás se advirtió acerca de eventuales violaciones a la autonomía municipal, y este caso es un ejemplo claro de ello al supeditar las decisiones de un ente con absoluta autonomía al criterio de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, esta situación no es sino el reflejo de la percepción que se tiene de las Municipalidades en el país, las cuales desde hace mucho tiempo de ser, pese a las disposiciones constitucionales sobre el tema, gobiernos locales han pasado a convertirse en meras instituciones descentralizadas en razón del territorio y poco se ha hecho por dotarlas de recursos, tanto humanos como financieros y técnicos, que les permitan cumplir con sus labores.

Continuando con el análisis del proyecto de ley, el artículo nueve, en su primer párrafo, no es claro en el procedimiento dispuesto para el trámite de la concesión y debe recomendarse su revisión integral. De la lectura de este párrafo no se entiende en que caso debe acudir el solicitante ante la Municipalidad o bien debe obtener el estudio de Viabilidad Ambiental, ya que parecen ser supuestos excluyentes debido a la inserción de la expresión “de lo contrario” hacia el final de la cuarta línea.

La nueva redacción del artículo diez elimina la publicación en diario de circulación nacional del edicto en que se informa sobre la solicitud presentada ante la Municipalidad. También se reforma el plazo en que la Municipalidad puede solicitar aclaraciones a la CIMAT sobre su informe, el cual ahora sería de un mes y no de veinte días hábiles. En la redacción actual del artículo la Municipalidad cuenta con un mes luego de recibida la respuesta por parte de la CIMAT, plazo que se disminuye en el proyecto a quince días hábiles.

También el tercer párrafo de este artículo contiene una disposición contraria a la autonomía municipal, al decir que las transferencias de las concesiones otorgadas deben contar con un visto bueno previo de la CIMAT.

En el proyecto de ley se introduce un artículo diez bis a la ley por el que se establece el trámite de obtención de la Viabilidad Ambiental, la aprobación de los planos constructivos y la ejecución del proyecto. Al respecto es importante decir que todo el trámite de presentación, revisión y visado de planos es realizado en la CIMAT, correspondiendo a la Municipalidad únicamente la extensión del permiso de

construcción, lo cual constituye un mero formalismo ya que la Municipalidad no puede referirse a los elementos valorados y aprobados por la CIMAT.

Respecto al artículo once, nuevamente la ley sujeta las decisiones de la Municipalidad a la CIMAT ya que el establecimiento del plazo de la concesión, así como sus prórrogas deben darse según su recomendación. Acerca del plazo de la concesión, según el proyecto este puede variar entre un mínimo de quince y un máximo de treinta y cinco años, a diferencia del artículo actual que dispone un máximo de veinte años.

El artículo 21 de la ley también sufre algunas modificaciones. La primera en cuanto a las embarcaciones que deben solicitar permiso para permanecer en las marinas, ya que se dispone que sean las embarcaciones extranjeras cuyo propietario no sea nacional; este último requisito (nacionalidad del dueño) no está contemplado actualmente. También se modifica el plazo por el cual se otorga el permiso, ya que pasa de dos a cuatro años.

De acuerdo con la ley vigente, el permiso de permanencia debe ser otorgado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. En el proyecto de ley esta competencia es trasladada a la Dirección General de Aduanas.

También en este artículo se elimina la prohibición para que estas embarcaciones y sus tripulantes realicen actividades lucrativas, solamente deberá solicitarse la autorización respectiva al INCOPECA.

Del análisis del proyecto de ley se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen principalmente a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes presentadas, a la vez que se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las Municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras.

- Contraloría Universitaria (OCU-R-200-2006 del 6 de noviembre de 2006)

(...) Esta Contraloría Universitaria al analizar los proyectos de ley que nos son remitidos, se centra principalmente en los aspectos atinentes a la incidencia que éste pueda tener sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, su organización, funcionamiento y adicionalmente la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública. En el texto remitido para análisis, no se aprecia una incidencia directa sobre la Autonomía Universitaria, o sobre la Universidad de Costa Rica como institución pública (...)

1.4 CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Las observaciones generales y específicas que se expondrán en las páginas siguientes sustentan los criterios discutidos por la Comisión Especial respecto del proyecto de ley.

En síntesis, esta Comisión considera que el proyecto de ley en estudio debe ser mejorado, por cuanto su redacción presenta algunas inconsistencias técnicas y operacionales que deben valorarse, tal y como se expone a continuación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto de Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos. Expediente 14.836, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio TU-232-2006 del 19 de octubre de 2006, suscrito por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, dirigido a la señora Rectora, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos*. Expediente 14.836.
3. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-6700-2006 del 19 de octubre de 2006).
4. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente comisión de especialistas: Dra. Ana Margarita Silva Benavides, Directora del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales; M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); y M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
5. La Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1468-2006 y OCU-R-200-2006, ambos del 6 de noviembre de 2006).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos, expediente 14.836, siempre que se introduzcan las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES GENERALES

En lo que se refiere a los estudios de impacto ambiental, el proyecto de ley es sucinto por cuanto solo menciona la obtención de la *viabilidad ambiental potencial* ante la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), pero no pide un estudio de impacto ambiental completo. Esta situación podría propiciar que al realizar los trámites ante la SETENA, algunas marinas pasen sin mayor evaluación que la preliminar del D1 por su tamaño reducido, lo cual no es conveniente.

Para la reelaboración de este documento, se podría constituir una comisión interinstitucional de marinas y atracaderos turísticos en la que haya un representante de la Universidad de Costa Rica con conocimientos avanzados de oceanografía pues este componente no se ha contemplado y, de incorporarse, contribuiría al ordenamiento en la construcción de marinas, lo que evitaría mayores problemas ambientales.

Se debe dejar muy claro que las medidas de mitigación propuestas deben contar con todas las especificaciones del caso, y si alguna de ellas o su conjunto necesitan de un espacio físico aledaño a la marina, debe igualmente presentarse el estudio de impacto ambiental.

Del análisis del proyecto de ley, se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen, principalmente, a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes presentadas, a la vez que se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Artículo 3

Inciso 2a)

Cuando se refiere a las *instalaciones y servicios de agua*, agregar potable.

Inciso 2b)

En la frase *asimismo para los servicios que se consideren necesarios (...)*, debe definirse qué se entenderá por "necesarios", quién emitirá las consideraciones oficiales y cuáles podrían ser esos servicios.

Inciso 2c)

Incluir al MINAE.

Artículo 5

Inciso c)

Indicar que la viabilidad ambiental potencial (VAP) que otorgará la SETENA se gestionará mediante un **dictamen adecuado** de la evaluación ambiental inicial (EAI).

Artículo 6

Es importante la participación de las municipalidades dentro de la CIMAT ya que son estas corporaciones las encargadas de velar directamente por el cumplimiento de las normas referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y, en especial, de las áreas turísticas de los litorales y, además, el usufructo y administración de la zona marítimo-terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva (artículo tres *Ley sobre la zona marítimo-terrestre*). Sin embargo, más adelante se mencionarán aspectos de la reforma que podrían constituir una violación de la autonomía municipal.

Por otra parte, se propone que las entidades que forman parte de la CIMAT deben designar personal técnico para laborar a tiempo completo en la Unidad Técnica de la Comisión. La redacción actual del artículo contiene solamente una autorización para designar a este personal y no la obligación contenida en la reforma. Esta obligación se extiende a la SETENA, conforme a las necesidades de los estudios técnicos que se deban realizar. En cuanto a su naturaleza, la CIMAT continuaría siendo un órgano de desconcentración máxima del Instituto Costarricense de Turismo.

En adición a lo anterior, se propone el último párrafo de este artículo, donde dice que (...) *SETENA deberá asignar el personal técnico necesario y recursos*, es importante agregar que esto será **en la medida de lo posible con apoyo logístico y financiero de otras instituciones**.

Artículo 8

En el décimo párrafo de la propuesta, se dice que las solicitudes se atenderán conforme al principio de que "el primero en tiempo, primero en derecho", lo cual es una cuestión elemental dentro del Derecho y por tratarse precisamente de un principio no requiere su positivización en una norma.

Los últimos tres párrafos de este artículo establecen que en caso de extinguirse la concesión debido a una infracción del concesionario de las normas legales que regulan su actividad, si la Municipalidad respectiva tiene interés en que se continúen operando estas instalaciones u otras en otro lugar, deberá acudir a los procedimientos de licitación pública. En este punto, es importante hacer notar que se establece que previo a la adjudicación de la licitación por parte de la Municipalidad, debe contarse con un estudio técnico por parte de la CIMAT, estudio que es vinculante para la Corporación Municipal. En líneas atrás se advirtió acerca de eventuales violaciones a la autonomía municipal, y este caso es un ejemplo claro de ello al supeditar las decisiones de un ente con absoluta autonomía al criterio de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

Sin embargo, esta situación no es sino el reflejo de la percepción que se tiene de las municipalidades en el país, las cuales pese a las disposiciones constitucionales sobre el tema, estas han pasado a convertirse en meras instituciones descentralizadas en razón del territorio y poco se ha hecho por dotarlas de recursos, tanto humanos como financieros y técnicos, que les permitan cumplir con sus labores.

Artículo 9

El primer párrafo de este artículo no es claro en el procedimiento dispuesto para el trámite de la concesión y se recomienda su revisión integral. De la lectura de este párrafo no se entiende en cuáles casos debe acudir el solicitante ante la Municipalidad o, bien, debe obtener el estudio de viabilidad ambiental, ya que parecen ser supuestos excluyentes, debido a la inserción de la expresión "de lo contrario" hacia el final de la cuarta línea.

Artículo 10

El tercer párrafo de este artículo contiene una disposición contraria a la autonomía municipal, al decir que las transferencias de las concesiones otorgadas deben contar con un visto bueno previo de la CIMAT.

Artículo 10 bis

Este nuevo artículo establece el trámite de obtención de la viabilidad ambiental, la aprobación de los planos constructivos y la ejecución del proyecto. Al respecto, es importante decir que todo el trámite de presentación, revisión y visado de planos es realizado en la CIMAT, correspondiendo a la municipalidad únicamente la extensión del permiso de construcción, lo cual constituye un mero formalismo ya que la municipalidad no puede referirse a los elementos valorados y aprobados por la CIMAT.

Artículo 11

Nuevamente, dicho proyecto sujeta las decisiones de la municipalidad a la CIMAT, ya que el establecimiento del plazo de la concesión, así como sus prórrogas, deben darse según su recomendación. Acerca del plazo de la concesión, según el proyecto, puede variar entre un mínimo de quince años y un máximo de treinta y cinco años, a diferencia del artículo actual, que dispone un máximo de veinte años.”

LA M.Sc. MARIANA CHAVES hace un reconocimiento a los miembros de la Comisión y a la analista Carolina Solano.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a la M.Sc. Mariana Chaves por el dictamen, y comenta al Plenario que conversó previamente con ella para manifestarle su preocupación por los términos en que se estaría pronunciando la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto, preocupación que se acrecienta cuando prácticamente 3 miembros de la Comisión, el Sr. Rosendo Pujol, Director del Programa de Posgrado en Gestión Ambiental y Ecoturismo; Daniel Aguilar, de la Facultad de Derecho, de los Consultorios Jurídicos Ambientales; y don Oriester Abarca, de la Sede del Pacífico, no firman el dictamen, –supone que no participaron en el análisis–, o sea, en el dictamen se establece solamente la visión de un grupo.

Por otra parte, le indica al Plenario que se dio a la tarea de revisar minuciosamente el expediente y descubrió que el proyecto nace de una propuesta que hace una reforma sustancial a la Ley N.º 7744, del 19 de diciembre de 1997, denominada “Concesión y operación de marinas turísticas”.

La propuesta de ley fue presentada por dos diputados libertarios durante el gobierno anterior, el Sr. Jorge Álvarez Pérez y don Peter Guevara Guth, avalada por un diputado liberacionista, en representación de la zona de Guanacaste, el señor Sigifredo Aiza Campos (PLN) y Edwin Patterson, del PAC.

Destaca que al hacer la lectura del proyecto, le deja un sinsabor el origen y propósito, porque uno de los objetivos es fijar un incentivo fiscal bajo el nombre de exoneración a la actividad de marinas turísticas; es decir, la tan criticada ineficiencia del sector público, por parte de un sector ideológico de Costa Rica, se contradice, cuando para poder operar un negocio de la empresa privada, recomienda que se le quiten todas las cargas sociales y los incentivos, y se deje de contribuir para el bienestar social.

Además, le preocupan los términos de los pronunciamientos de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria, porque hacen una análisis muy ligero y focalizado en el tema de la autonomía universitaria, a pesar de que cuentan con suficientes elementos para profundizar en el análisis, en términos de las implicaciones sobre la gestión municipal y estatal en general.

En el caso de la Oficina Jurídica, le preocupa que al exteriorizar su criterio mencione que se exige el estudio de Viabilidad Ambiental Potencial hecho por la Secretaría Técnica Ambiental, (SETENA), requisito que no se pide actualmente; pero ellos no hacen la advertencia

de que SETENA, en el momento actual, no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo sus propias funciones y se le pretende recargar con el estudio de las marinas.

Recuerda que cuando visitaron las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, en Golfito, una de las polémicas más grandes que atendieron fue el tema de la marina que se pretendía establecer. El problema no radica en que lleguen barcos, sino que con ellos llegan personas de las cuales se desconocen sus costumbres, además esos barcos tiran aceite y hasta pueden traer descargas contaminantes más severas, o sea, no es un tema muy sencillo de abordar.

Por otra parte, señala que en el dictamen se menciona la composición del CIMAT y se deja por fuera al MINAE, ya que, como es de esperarse de una propuesta con ese origen, se involucra a la Cámara Nacional de Turismo, o sea, un representante del sector privado. Se pregunta dónde está la representatividad de las organizaciones ambientalistas de la zona, los cuales son las verdaderas fiscalizadoras de toda esa situación que empieza a emerger en el país.

Puntualiza que en el dictamen se hace referencia a algunas implicaciones relacionadas con la autonomía municipal, por lo que se pregunta si tienen las municipalidades capacidad para realizar esa tarea, cuando ni siquiera tienen capacidad para controlar las descargas a cielo abierto de basura y regular el tema de la disposición adecuada de desechos líquidos.

Además, la Oficina Jurídica menciona:

“Dentro de este mismo artículo seis, se propone que las entidades que forman parte de la CIMAT deben designar personal técnico para laborar a tiempo completo en la Unidad Técnica de la Comisión. La redacción actual del artículo contiene solamente una autorización para designar este personal y no la obligación contenida en la reforma. Esta obligación se extiende a la SETENA, conforme a las necesidades de los estudios técnicos que se deban realizar. En cuanto a su naturaleza, la CIMAT continuaría siendo un órgano de desconcentración máxima del Instituto Costarricense de Turismo.”

Destaca que muchas de las municipalidades cuentan con un solo técnico o profesional en saneamiento ambiental y en la propuesta se está solicitando que tengan un funcionario a tiempo completo para vigilar las marinas, ahora bien, se pregunta quién formará a ese profesional o personal técnico, con qué requisitos; eso está estrechamente relacionado con el papel de educación superior de la Universidad.

Por otra parte, considera que la Oficina Jurídica hace un análisis sobre la autonomía y la responsabilidad social del municipio de resguardar el patrimonio público ubicado en su jurisdicción. La función de las municipalidades es resguardar el patrimonio público del Estado que está en su jurisdicción; es decir, no son dueñas de ese patrimonio.

En el criterio de la Oficina Jurídica se menciona una preocupación adicional, una especie de “entreguismo”, cuando se dice:

“El artículo 21 de la ley también sufre algunas modificaciones. La primera en cuanto a las embarcaciones que deben solicitar permiso para permanecer en las marinas, ya que se dispone que sean las embarcaciones extranjeras cuyo propietario no sea nacional; este último requisito (nacionalidad del dueño) no está contemplado actualmente. También se modifica el plazo por el cual se otorga el permiso, ya que pasa de dos a cuatro años.”

Agrega que la modificación deja por fuera la solicitud de permisos por parte de los nacionales, y es bien sabido que la actividad nacional se ha ido incrementando en los últimos años.

Además, la Oficina Jurídica termina diciendo que:

“Del análisis del proyecto de ley se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen principalmente a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes presentadas, a la vez que se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las Municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras.”

Por lo que considera que en el dictamen falta contundencia en lo relacionado con la autonomía municipal y el resguardo público jurisdiccional que deben hacer los municipios susceptibles de que se instalen marinas en sus áreas. Le preocupa que, según el criterio de la Comisión Especial, se señale que:

“En síntesis, esta Comisión considera que el proyecto de ley en estudio debe ser mejorado, por cuanto su redacción presenta algunas inconsistencias técnicas y operacionales que deben valorarse, tal y como se expone a continuación.”

Al dar lectura a esa primera parte del dictamen, pensó que el acuerdo era rechazarlo, pero le sorprende que la Comisión recomienda su aprobación.

Estima que en los párrafos 2 y 4, de las observaciones generales, hay suficientes motivos para rechazar el proyecto, ya que se indica que:

“(...) Para la reelaboración de este documento, se podría constituir una comisión interinstitucional de marinas y atracaderos turísticos en la que haya un representante de la Universidad de Costa Rica con conocimientos avanzados de oceanografía pues este componente no se ha contemplado y, de incorporarse, contribuiría al ordenamiento en la construcción de marinas, lo que evitaría mayores problemas ambientales. (...)”

Del análisis del proyecto de ley, se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen, principalmente, a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes presentadas, a la vez que se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras.”

Advierte que no se puede aprobar una ley solamente porque se trata de simplificación de trámites, tiene que ser una ley que conozca en forma integral el problema de las marinas y los atracaderos turísticos.

Agrega que en el expediente localizó una observación que hacía la Sra. Lorena Vásquez, diputada en 1997 y actualmente, donde, desde su perspectiva, planteó algunos argumentos de cómo las municipalidades no se habían beneficiado con el establecimiento de marinas, porque no se fortalecía el régimen municipal, o sea, porque las marinas no contribuyen a fortalecer fiscalmente al municipio, ya que esos impuestos no se están recaudando; pone el ejemplo de la *Marina de los Sueños*, en Jacó.

Manifiesta que no está de acuerdo con aprobar el dictamen tal y como está redactado.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ señala que la presente discusión es bastante formativa.

Además, hace referencia a la siguiente frase del acuerdo:

“ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos, expediente 14.836, siempre que se introduzcan las siguientes observaciones:”

Indica que el Consejo Universitario o la Universidad de Costa Rica no tiene la facultad o el imperio para decir que si no se introducen las observaciones recomendadas, el proyecto de ley no se puede aprobar. Estima que a la Asamblea Legislativa, en un momento determinado, le va a interesar que la Universidad recomendó la aprobación, sin importar los términos.

Le preocupa que se mantenga la línea de la Comisión, y no está de acuerdo en que se diga: (...) *siempre que se introduzcan las siguientes observaciones;* porque eso es un “saludo a la bandera”; es decir, no va a ser considerado o tomado en cuenta.

Por otra parte, señala que cuando una persona tiene la oportunidad de involucrarse y participar en la intimidad universitaria, escucha y obtiene información muy rica; por ejemplo, hace memoria de cuando el Plenario visitó Golfito, donde les mencionaron que el fiordo que existe ahí es casi único en el mundo y actualmente está amenazado por la construcción de una marina y la comunidad está velando armas para iniciar las acciones pertinentes en el momento que sea necesario.

Comenta que tanto don Jorge Lobo, en aquel momento, como el Sr. Henning Jensen, cuando visitó el Plenario, les advertían sobre el peligro de la construcción de ese tipo de empresas, por lo que es importante considerar todo el quehacer de la Universidad.

Seguidamente, se refiere a los criterios emitidos por la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria. Expresa que personalmente se preguntó si en el momento de emitir su criterio, tenían clara la visión del quehacer de la Universidad, cuáles son sus ramificaciones, el impacto y el ámbito de acción; porque lo que la Universidad de Costa Rica hace en la sociedad costarricense es muy amplio, se disemina por todas las arterias de la sociedad costarricense.

Su comentario se basa en literalidad del artículo 88 de la Constitución Política. La Contraloría estaría cumpliendo cuando señala que efectivamente el proyecto en sí no afecta la autonomía universitaria, pero se debe ir más allá de la autonomía universitaria, porque el proyecto incide en todo el quehacer universitario.

Desde esa perspectiva le preocupa que en las observaciones generales se puntualice que no se pide un estudio de impacto ambiental completo, pero si eso es lo fundamental, es la forma de darse cuenta de si el proyecto, en realidad, afecta o no el ambiente. Eso quiere decir que se pueden dejar muchas aristas sin considerar y, desde esa perspectiva, está en contra de la aprobación del proyecto.

Puntualiza que es necesario considerar lo que está aconteciendo en el ámbito nacional, como, por ejemplo, la concesión de tierras en la hacienda El Murciélagos. El fin del proyecto es la atracción marina turística, por lo que tiene un trasfondo bastante complejo y, desde esa perspectiva, sugiere un grado mayor de meditación, profundidad y reflexión.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE señala que en ocasiones las personas caen en errores, porque el criterio de una asesoría los hace caer en el error.

Felicita a la M.Sc. Mariana Chaves, porque a pesar de que no es un tema de fácil dominio, supo conducir muy bien la Comisión y el análisis.

Destaca que tiene en sus manos el dictamen que la Universidad de Costa Rica emitió sobre la Ley 7744, "Ley de concesión y operación de marinas turísticas", donde se indicó que el proyecto de ley no se podía aprobar e hizo observaciones muy puntuales, artículo por artículo.

Comenta que en vista de que el proyecto no se aprobó, actualmente se presenta otro proyecto de ley con los mismos errores, y la Oficina Jurídica emite su criterio con los mismos errores, ya que indica que se exige la presentación del estudio de Viabilidad Ambiental Potencial, hecho por SETENA, requisito que no se pide actualmente; pero ese no es el problema, porque sí se pide y SETENA lo hace, lo que pasa es que no tiene capacidad de seguimiento.

Por ejemplo, si a SETENA le solicitan un estudio porque se piensa crear unos parques con asientos, ya sea de madera o cemento, ellos hacen todo el análisis y aprueban el proyecto, porque no tiene ningún impacto ambiental negativo, pero resulta que cuando visitan el lugar – tiempo después–, lo que se construyó fue un gran edificio.

Personalmente, estima que a pesar de que los expertos firmaron el dictamen, hay una gran contradicción entre las observaciones generales y específicas, por lo que recomienda al Plenario que lo más conveniente es presentar las observaciones que se hicieron a la Ley N.º 7744.

Considera que la Oficina Jurídica les alerta, pero estima que deben ser más específicos, porque solamente indican:

"Del análisis del proyecto de ley se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen principalmente a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes presentadas, a la vez que se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las Municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras."

Exterioriza que si solamente se analiza ese texto y observan que se están otorgando grandes facultades al CIMAT y que no pasa nada, pues ella también hubiera firmado el dictamen.

EL SR. JHON VEGA indica que la sola fundamentación de las reformas le preocupa, porque se habla de la simplificación y se proponen reformas al procedimiento para otorgar las concesiones de marinas y atracaderos turísticos; eso es fundamentalmente porque hay un gran negocio detrás; es como la gallina de los huevos de oro de hoy en día, o sea, toda la explotación costera de Costa Rica, de ahí la gran preocupación por simplificar los trámites.

Nota que es evidente que no se incorpora ninguna otra serie de garantías para regular y establecer ciertas determinaciones en el manejo, porque los argumentos que plantea la Comisión son elementos fundamentales para rechazar el proyecto, además de los elementos que no incorpora el proyecto.

Comenta que en el momento actual no existen garantías, ni una política institucional de Gobierno, en términos de presupuesto u orientaciones claras, para establecer garantías ambientales en la gestión de las marinas y los atracaderos.

Menciona que los compañeros señalaron el caso de Golfito, caso claro de todas las situaciones que se suscitan, además de que existen intereses que trascienden la misma lógica

económica e intereses geopolíticos por controlar esos espacios. Todos los distintos programas de expansión de seguridad nacional, y Golfito, son una zona fundamental para todos esos programas, y, evidentemente, hay un gran interés por tener espacios orientados en ese sentido.

Puntualiza que se suma a la posición exteriorizada por los compañeros, ya que los argumentos planteados sobre el proyecto y su justificación, sin contemplar otros elementos fundamentales como, por ejemplo, la no participación de los grupos organizados en las comunidades, no solamente los ambientales, sino los comunales que participan en esos espacios y que al fin y al cabo son quienes van a vivir de forma inmediata las implicaciones que tendrían estos atracaderos, tal y como lo mencionó el Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Es del criterio de que hoy las municipalidades no tienen capacidad, ni existe una política para que tengan la capacidad de establecer garantías a la gestión de los atracaderos y las marinas turísticas en Costa Rica.

Enfatiza en que no está de acuerdo con que la Universidad apruebe el proyecto en su conjunto; por el contrario, se deben hacer observaciones muy claras, como las establecidas en el dictamen y algunas otras que han sido planteadas por los miembros del Plenario; además, es necesario no recomendar la aprobación del proyecto, en vista de que no establece parámetros claros para el resguardo de los recursos naturales, ni procesos claros para el otorgamiento de permisos.

Indica que por internet se están vendiendo las islas de Costa Rica y muchos de esos sectores están involucrados en ese negocio.

Manifiesta que de las intervenciones de los compañeros, se desprende que el objetivo de la propuesta no es el de resguardar los recursos naturales, ni establecer procedimientos más rigurosos en el otorgamiento de permisos, por lo que propone que se modifique el acuerdo, tomando en cuenta los planteamientos hechos por los miembros del Plenario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR hace un reconocimiento a la M.Sc. Mariana Chaves por el trabajo realizado, porque la gran cantidad de proyectos de ley consultados al Consejo Universitario hacen que la gente que coopera con el Plenario, en muchas ocasiones se sienta abrumada por las solicitudes que se les hace para que colaboren en establecer una respuesta, la cual es responsabilidad muy propia del Plenario.

Agrega que ha visto a los mismos compañeros participar en diferentes comisiones especiales; eso, debido a la especialidad que tienen y porque sus contribuciones han sido muy favorables y valiosas, lo que da pie a que, en algunas ocasiones, no se logre la cooperación en el momento determinado; además, la época del año no es la más adecuada, debido a que normalmente en enero y febrero la mayoría de los profesores no está presente en la Institución. Pasado ese tiempo, espera que las comisiones comiencen a responder de manera más integral.

Personalmente, señala que le gusta el dictamen en la medida en que tanto el análisis de la Oficina Jurídica como las observaciones que hacen el M.Sc. Gerardo Umaña, la Dra. Ana Margarita Silva y la M.Sc. Mariana Chaves, ayudan a entender las irregularidades que tiene el proyecto, independientemente de quién lo haya presentado, porque al Consejo Universitario le corresponde valorar el efecto de los proyectos como tal; esa valoración integral no es competencia de la Oficina Jurídica o de la Contraloría Universitaria.

Explica que en el presente caso, la Oficina Jurídica ha dado diferentes respuestas. Al parecer, la persona de la Oficina Jurídica encargada de estudiar el proyecto de ley hizo un análisis detallado del articulado y lo envió al Consejo Universitario, pero en ningún momento está manifestando si es o no prudente aprobarlo; esa es una decisión del Consejo Universitario.

Señala que en la discusión se ha mencionado que la Contraloría Universitaria pudo haber sido más amplia, pero en algunas ocasiones esta Oficina ha sido criticada por involucrarse en asuntos que están fuera de su competencia.

Agrega que tiene claro que la propuesta está bien fundamentada, pero no así el acuerdo, por lo que recomienda incluir la conclusión a la que llega la Comisión, la cual considera que el proyecto debe ser mejorado por cuanto su redacción presenta inconsistencias técnicas y operacionales que deben valorarse.

Aclara que la propuesta de acuerdo es la de rechazar, según el enfoque que le dio el M.Sc. Walther González, y esa posición se debe consignar según el enfoque de lectura de los diputados y las diputadas, porque en el dictamen se indica:

“Se aprueba siempre y cuando se introduzcan las siguientes observaciones.”

Personalmente, considera que esa frase significa que el proyecto debe rechazarse por presentar inconsistencias técnicas y operacionales que deben valorarse profundamente, y para contribuir con la discusión, se envían las siguientes observaciones.

Agrega que todo lo que se menciona en el dictamen justifica que se rechace el proyecto de ley, por lo que considera que del dictamen solamente se debe modificar el acuerdo, ya que el análisis y las observaciones que hace la Comisión fundamentan el rechazo de la propuesta.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE coincide en que el acuerdo no es consistente con los elementos que se plantean, por lo que es necesario revisarlo.

Señala que es sabido que ese tipo de proyectos tiene un trasfondo, y es responsabilidad del Consejo Universitario alertar sobre los posibles riesgos asociados a ese tipo de iniciativas.

Comenta que se han planteado algunos elementos que no se mencionan en el dictamen, por lo que le consulta a la M.Sc. Mariana Chaves si se podrían incluir. Por ejemplo, el Dr. Luis Bernardo Villalobos se refirió a exoneraciones de las que van a gozar las personas que participen en esos proyectos; desea mayor información sobre el tema, ya que no considera lógico que una actividad tan lucrativa tenga que tener ese tipo de beneficios.

Agrega que no es la primera vez que el Estado aprueba una serie de beneficios que, en muchas ocasiones, se extralimitan, y no se toma en cuenta que se trata de dineros de todos los costarricenses, que se están facilitando para beneficio y lucro de un grupo de personas. Aclara que no utiliza el término “lucro” en forma negativa; simplemente, si hay una ganancia detrás de un negocio, no tiene sentido que con el dinero de todos los costarricenses se den beneficios adicionales.

Menciona que otro aspecto elemental de revisar es el hecho de que en el dictamen se señala que es importante la participación de las municipalidades, ese término es muy suave, por lo que recomienda consignar que la participación de las municipalidades es fundamental en ese tipo de iniciativas, conjuntamente con los grupos comunales, especialmente los grupos ambientales.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES aclara que cuando se propuso el acuerdo, se hizo pensando en que no iba a pasar, porque se indica:

“siempre que se introduzcan las siguientes observaciones”, o sea, se puede aprobar si se hacen las modificaciones.

Agrega que no tiene ningún inconveniente en señalar en el acuerdo que se rechace por las siguientes razones. Recomienda darle más énfasis al dictamen y rechazar el proyecto de ley.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en su momento se mencionó que el Plenario no tiene que preocuparse tanto por quién propone los proyectos; personalmente, estima que esa afirmación es incorrecta, porque esa representación es ideológica; es decir, no es lo mismo un proyecto propuesto por un diputado de una fracción que históricamente se ha preocupado por el bienestar social, que un proyecto propuesto por un grupo de diputados que históricamente se han preocupado por el bienestar individual, por lo que considera que el Consejo Universitario debe realizar labor investigativa antes de emitir un dictamen, la cual debe incluir la búsqueda de antecedentes y el contexto en el que surge el proyecto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR se dirige al Dr. Luis Bernardo Villalobos, ya que hizo alusión a un comentario suyo donde mencionó que no es necesario concentrarse en quiénes presentan el proyecto, sino en el contenido de los proyectos.

Menciona que es sabido que la Asamblea Legislativa está conformada por neoliberales – sean de los partidos que sean– por lo que ante eso, lo importante es ver el fondo de los proyectos, independientemente de quién los presenta, para no caer en el extremo de que solo lo que presenta una visión diferente a la neoliberal reciba el apoyo del Consejo Universitario.

Plantea que es importante analizar el proyecto y el impacto que pueda causar en la sociedad, desde un punto de vista universitario.

Señala que si todo lo que el Movimiento Libertario ha planteado ha sido cuestionado por el Plenario, es claro que se debe rechazar, pero no se puede tomar una posición, o sea, rechazarlo por su procedencia; es necesario conocer dónde están las fallas de la propuesta dentro de esa visión que hace un planteamiento ideológico. En los proyectos se dan planteamientos ideológicos y de intereses personales y se ha dado en los proyectos presentados por todas las fracciones, no se ha dado solamente con proyectos de una sola fracción.

Aclara que no está defendiendo al Movimiento Libertario, pero desea defender que su posición personal es que la obligación del Consejo Universitario, como universitarios, es la de valorar el planteamiento de las propuestas independientemente de quien vengan.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le indica a la M.Sc. Marina Chaves que la señora Rectora en su momento preguntó por la no participación de algunos de los miembros.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES le comunica a la M.Sc. Marta Bustamante que no fue posible reunirlos, ni que enviaran observaciones, a pesar de que se trató de contactarlos por diferentes medios.

****A las nueve horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria. ****

La señora Directora a.í., M.Sc. Marta Bustamante, somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Licda. Ernestina Aguirre

TOTAL: Un voto

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Mediante oficio TU-232-2006 del 19 de octubre de 2006, suscrito por la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, dirigido a la señora Rectora, se solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del proyecto de ley denominado *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos* (expediente 14.836).

3. La Rectoría elevó el presente proyecto para consideración de los miembros del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-6700-2006 del 19 de octubre de 2006).

4. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de la siguiente comisión de especialistas: Dra. Ana Margarita Silva Benavides, Directora del Programa de Posgrado en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales; M.Sc. Gerardo Umaña Villalobos, Director del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR); y M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
5. La Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria se pronunciaron al respecto (oficios OJ-1468-2006 y OCU-R-200-2006, ambos del 6 de noviembre de 2006).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Turismo, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar la aprobación del proyecto de *Ley de simplificación de trámites para la instalación de marinas y atracaderos turísticos* (expediente 14.836), por presentar inconsistencias técnicas y operacionales que deben valorarse profundamente.

Con el fin de contribuir a la discusión, se presentan las siguientes observaciones:

Con este proyecto, tal y como está planteado, las municipalidades pierden control sobre el patrimonio público, en resguardo bajo su jurisdicción.

En lo que se refiere a los estudios de impacto ambiental, el proyecto de ley es sucinto por cuanto solo menciona la obtención de la *viabilidad ambiental potencial* ante la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA); no obstante, al no solicitar un estudio de impacto ambiental completo, esta situación podría propiciar que algunas marinas, al realizar los trámites ante la SETENA, pasen sin mayor evaluación, lo cual no es conveniente dado el daño ambiental y social que su operación podría ocasionar. Es importante valorar la capacidad real de SETENA de realizar este tipo de estudios y darle seguimiento necesario para una gestión ambiental adecuada.

Se debe dejar muy claro que las medidas de mitigación propuestas deben contar con todas las especificaciones del caso, y si alguna de ellas o su conjunto necesitan de un espacio físico aledaño a la marina, debe igualmente presentarse el estudio de impacto ambiental.

Del análisis del proyecto de ley, se concluye que las reformas al procedimiento para otorgar la concesión de marinas y atracaderos turísticos se dirigen, principalmente, a la reducción de los plazos para resolver las solicitudes planteadas, sin considerar explícitamente una regulación ambiental que resguarde el ambiente en el lugar donde se establezcan estos proyectos. A la vez, se otorga grandes facultades a la CIMAT, en algunos casos en perjuicio de las municipalidades de los cantones ubicados en las zonas costeras. La constitución del CIMAT no considera la participación de las organizaciones comunales y ambientalistas, quienes pueden ejercer un control social en resguardo de la protección ambiental efectiva.

Es fundamental la participación de las municipalidades dentro de la CIMAT ya que son estas las entidades encargadas de velar directamente por el cumplimiento de las normas referentes al dominio, desarrollo, aprovechamiento y uso de la zona marítimo terrestre y, en especial, de las áreas turísticas de los litorales y, además, el usufructo y

administración de la zona marítimo-terrestre, tanto de la zona pública como de la restringida, corresponden a la municipalidad de la jurisdicción respectiva (artículo tres *Ley sobre la zona marítimo-terrestre*).

El proyecto contiene una disposición contraria a la autonomía municipal, al decir que las transferencias de las concesiones otorgadas deben contar con un visto bueno previo de la CIMAT.

El proyecto establece que el trámite de presentación, revisión y visado de planos es realizado en la CIMAT, correspondiendo a la municipalidad únicamente la extensión del permiso de construcción, lo cual constituye un mero formalismo ya que la municipalidad no puede referirse a los elementos valorados y aprobados por la CIMAT.

Dicho proyecto sujeta las decisiones de la municipalidad a la CIMAT, ya que el establecimiento del plazo de la concesión, así como sus prórrogas, deben darse según su recomendación. Acerca del plazo de la concesión, según el proyecto, puede variar entre un mínimo de quince años y un máximo de treinta y cinco años, a diferencia del artículo actual, que dispone un máximo de veinte años.

En el proyecto de ley se establece que en caso de extinguirse la concesión debido a una infracción del concesionario de las normas legales que regulan su actividad, si la Municipalidad respectiva tiene interés en que se continúen operando estas instalaciones u otras en otro lugar, deberá acudir a los procedimientos de licitación pública. En este punto, es importante hacer notar que se establece que previo a la adjudicación de la licitación por parte de la Municipalidad, debe contarse con un estudio técnico por parte de la CIMAT, estudio que es vinculante para la Corporación Municipal. En líneas atrás se advirtió acerca de eventuales violaciones a la autonomía municipal, y este caso es un ejemplo claro de ello al supeditar las decisiones de un ente con absoluta autonomía al criterio de un órgano dependiente del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, el procedimiento dispuesto para el trámite de la concesión no es claro y se recomienda su revisión integral. El texto no deja claro en cuáles casos debe acudir el solicitante ante la Municipalidad o, bien, debe obtener el estudio de viabilidad ambiental, ya que parecen ser supuestos excluyentes, debido a la inserción de la expresión “de lo contrario” hacia el final de la cuarta línea.

ACUERDO FIRME.

*****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.B.A. Walther González, y la Dra. Yamileth González. *****

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reunión en Casa Presidencial

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa al Plenario sobre la reunión celebrada el martes 6 de marzo con el señor Presidente de la República, los vicepresidentes y algunos ministros. Como es sabido el CONARE fue invitado a una reunión con el Presidente para hablar en torno a la problemática nacional y al Tratado de Libre Comercio.

Indica que durante toda la mañana, los cuatro rectores estuvieron reunidos conversando sobre lo que se podría plantear o señalar como encuentros entre las cuatro universidades.

Comunica al Plenario que CONARE, a lo largo de su historia, tiene una tradición, y es que solamente se manifiesta en torno a cualquier situación si hay unanimidad en las líneas, pero la situación actual no ha permitido que CONARE se manifieste en una u otra dirección; en todo caso, trabajaron toda la mañana, tratando de encontrar los puntos en que coincidían los cuatro rectores, para hacer un planteamiento alrededor de lo que les une.

Manifiesta que, en ese sentido, coincidieron en el respeto y en la defensa de la institucionalidad democrática, un poco también en el sentido de la resolución que se publicó el domingo 25 de febrero, previo a la marcha contra el TLC, en la defensa y respeto a la institucionalidad democrática. Algo en lo que CONARE ha insistido es en abogar por la vía del diálogo para la toma de las grandes decisiones – como ha sido tradición en este país–, ya que la confluencia de diferentes posiciones ha permitido encontrar el rumbo hasta hace pocos años; rechazo a la violencia, o sea, manifestarse por abogar a favor de la paz social. Coincidieron en que en estos tiempos la apertura y el intercambio de bienes y servicios es una realidad innegable, y todos están coherentes en esa línea, pero que eso por sí mismo no resuelve nada, por lo que es necesario, como en el pasado se hizo, que se ponga atención a los espacios que puedan verse afectados por la apertura y el intercambio; la necesidad de consensuar una agenda nacional de desarrollo social y ambiental, y la necesidad de que las universidades puedan formar parte de los equipos o ser los equipos que garanticen el desarrollo de algunos grandes temas como son: el fortalecimiento de instituciones estratégicas, (el ICE, la CCSS, las universidades públicas), la necesidad de combatir la pobreza y la iniquidad, el apoyo a la pequeña y la mediana empresa en agenda con el Gobierno, el apoyo al desarrollo, la ciencia y la tecnología de innovación, la banca de desarrollo y la agenda ambiental, entre otros.

Enfatiza en que eso fue lo que consideraron que unía a las cuatro universidades, más que algunos otros aspectos en los que tienen posiciones diferentes.

Indica que sobre esos temas giró la conversación con el Presidente de la República, y su equipo de gobierno. La reunión se prolongó por más de tres horas.

Además, señala que el Sr. Eugenio Trejos mencionó, como parte de sus anhelos, que haya un referendo nacional; se discutió sobre el tema sin llegar a ningún acuerdo. Adicionalmente, el Sr. Trejos exhortó al Presidente a que se hiciera una consulta nacional; algo que considera polémico, porque de todos los grupos, tanto los que están en contra como los que están a favor, hay rechazos a la posibilidad de un referendo. Este tema no encontró eco

entre las autoridades nacionales; sin embargo, quedó abierta la posibilidad de hacer una consulta nacional, la cual será valorada posteriormente.

Expresa, en relación con las propuestas de las universidades, que lo único que cree que puede ser positivo para la agenda nacional, es que los dos vicepresidentes y la Sra. Sandra Prece, fueron encargados por el Presidente de la República para reunirse de manera permanente con el CONARE o con las comisiones que este considere adecuadas, para trabajar no solamente en la propuesta, sino en la elaboración de algunas acciones en relación con esos temas y otros como patentes, tema que no se abordó de manera específica. Se debe trabajar no solamente en la elaboración de las propuestas, sino en su seguimiento e implementación.

Informa que la próxima semana tendrán una primera reunión con las personas designadas en principio con el CONARE, para definir cómo se va a trabajar esa agenda nacional de desarrollo.

Explica que después de una amplia discusión y de hacerle planteamientos al Presidente, tuvieron una conferencia de prensa, la cual, en principio, consideró que transcurriría con la normalidad de siempre; sin embargo, la prensa informa sobre fracturas y divisiones, además menciona que el CONARE no apoyó a don Eugenio Trejos, y realmente eso no beneficia a nadie.

Señala que planean reunirse durante el transcurso de la semana, con el propósito de emitir una manifestación de parte de CONARE el fin de semana.

Comunica que, inicialmente el Sr. Eugenio Trejos hizo un planteamiento sobre lo que las universidades pueden obtener del Gobierno, y se concluyó que entre ello está todo el apoyo que se le busca dar, el cual consiste en incrementar el presupuesto nacional para educación de un 6% a un 8%, y el apoyo que se ha anunciado en torno a un incremento en recursos para ciencia, tecnología y otros ejes.

Comenta que en dos momentos hablaron de la universidad técnica, porque después de un recuento amplio, fueron bastantes los puntos que don Eugenio Trejos, como Presidente de CONARE, planteó en los que coincidieron con el Gobierno y que, tal vez, deberían de apuntar los esfuerzos a trabajar en lo que coinciden, y dejar de lado aquello en lo que no coinciden con el Gobierno.

Manifiesta que entre lo que no coinciden está lo relacionado con la Universidad Nacional Técnica, y, más que señalar que CONARE se va a oponer, don Eugenio Trejos exteriorizó que CONARE no va a incurrir en errores del pasado, en el que una universidad se oponía al nacimiento de una universidad hermana; así lo reconfirmó don Rodrigo Arias, pero que sí tenían observaciones fundamentales sobre el tema.

Explica que se dio otro momento en que dos de los ministros hicieron referencia a un estudio que tienen sobre la educación superior y los profesionales en ejercicio, e hicieron énfasis en que había muchos desempleados y que además las universidades no estaban respondiendo a las demandas del sector productivo.

El Sr. Francisco Morales mencionó que estaban pidiendo técnicos médicos, no tanto licenciados y doctores, sino cuadros técnicos medios, a lo que ella hizo recordatorio de lo que OPES-CONARE han señalado, debido a que hacen un seguimiento permanente de los graduados y hasta ahora se tiene una satisfacción bastante grande sobre el resultado en las

diferentes carreras, ya que más del 80% de los graduados de las universidades públicas, encuentran empleo, y en algunas carreras, ese porcentaje asciende a más del 90%; lo mismo que las innovaciones disciplinarias curriculares, las cuales se encuentran en las universidades públicas; solamente conoce el caso de la carrera de hotelería que imparte la Universidad Interamericana, la que lo desarrolla de manera innovadora, porque las demás universidades privadas dan seguimiento a lo que realizan las universidades públicas.

Además, mencionó que la necesidad de cuadros técnicos les debería llevar a la preocupación de pensar en la Universidad Técnica Nacional, porque son precisamente los colegios universitarios los encargados de cumplir esa función tan importante en la sociedad.

Agrega que después del editorial de *La Nación*, están viendo de manera particular el tema, y máxime que el 30 de abril empiezan con un abanico amplio de carreras que han tenido muchísimo apoyo; de hecho, la Municipalidad de Alajuela se reunió y acordó separar en dos tractos 140 millones de colones para la compra de un terreno y 10 millones de colones para la divulgación y trámites. Habrá una reunión para hablar de la Universidad Técnica Nacional.

Por otra parte, comenta que debe retirarse después de las 11 a. m., ya que se van a presentar los padres de los estudiantes con problemas de rezago y, además, a las 11:30 a. m. debe participar de la inauguración de la “milla universitaria”.

b) Viáticos

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que el Instituto de Investigaciones Psicológicas hizo una solicitud, la cual la Rectoría consideró conveniente avalar y elevar al Consejo Universitario; consiste en la importancia de que 9 funcionarios y funcionarias que trabajan en el proceso de admisión asistan a una actividad que se va a llevar a cabo en Panamá.

Explica que partieron del principio de que FUNDEVI les iba a dar un apoyo significativo, por lo que le solicitan al Plenario un complemento, pero el día de ayer FUNDEVI les comunicó que no les dará ese financiamiento, y que solamente apoyarán a dos funcionarios por lo que los otros 7 no cuentan con el presupuesto necesario para asistir a la actividad, en caso de que el Consejo Universitario apruebe solamente lo que habían solicitado inicialmente, por lo que les solicita aprobar lo más que puedan para permitir su participación.

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

****A las once horas y cinco minutos, se retira de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 4

La Comisión de Estatuto Orgánico presenta la propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del Estatuto Orgánico (CEO-DIC-07-2), para su aprobación en segunda sesión ordinaria.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura al acuerdo propuesto en el primer debate, el cual a la letra dice:

“Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* indica:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes (sic) se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- 2.- El VI Congreso Universitario aprobó la propuesta de cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la Investigación Universitaria, cuyo propósito, es (...) *promover la labor investigativa, favorecer la articulación de esfuerzos entre Unidades Académicas y Centros de Investigación, promover la formulación de políticas institucionales y establecer mecanismos para asegurar el reconocimiento adecuado de la investigación interdisciplinaria.*
- 3.- El Consejo Universitario, en sesión N.º 4826, artículo 5, del 9 de setiembre de 2003, acordó acoger el espíritu de la resolución 4 del VI Congreso Universitario, denominada *Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria*, y solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en relación con la reforma que propone esa resolución.
- 4.- La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico de modificación a los artículos 59 y 64 del *Estatuto Orgánico*, se publicó en el Semanario *Universidad* N.º 1574, del 27 de mayo de 2004 y en *La Gaceta Universitaria* N.º 22-2004, del 22 de setiembre de 2004.
- 5.- Como resultado de esta primera consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de la comunidad universitaria, las cuales fueron valoradas por la Comisión de Estatuto Orgánico, y contribuyeron a la elaboración del texto final:

M.L. Claudio Monge Pereira, Director, Escuela Formación Docente (EFD-40-2004 del 30 de junio de 2004); Lic. Carlos Rodríguez Ramírez, Director a.i., Escuela de Filosofía (EF-N-173-04, del 07 de julio de 2004); Dr. Carlos E. Filloy Esna, Decano, Facultad de Odontología (DO-447-04, del 8 de julio de 2004); Ph.D. Mario Chávez Villalobos, Decano, Facultad de Microbiología (MIC-433-2004 del 15 de junio de 2004); M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia (FA-D-344-04, del 28 de junio de 2004); M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-D-329-04 del 28 de junio de 2004); Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-340-04, del 22 de junio de 2004); Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora, Escuela de Salud Pública (ESP-D-201-04 del 13 de julio de 2004); M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico (SPD-414-2004, del 02 de julio de 2004); M.Sc. Teresita Aguilar A., Directora, Escuela Centroamericana de Geología (GD-526-04, del 23 de junio de 2004); M.Sc. Liz Brenes Cambronero, Coordinadora, Sistema de Educación General (SO-SEG-146-04, del 18 de junio de 2004); Esteban Murillo Díaz, Presidente, Consejo de Estudiantes de Educación (CED-P-37-2004 del 6 de setiembre de 2004), y José Luis Tijerino Sancho, Profesor, Sede del Atlántico (correo electrónico del 7 de octubre de 2004).

- 6.- El Consejo Universitario, en la sesión 5104, artículo 2, del 3 de octubre de 2006, acordó publicar en consulta, en el *Semanario Universidad*, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del *Estatuto Orgánico*, según se estipula en el artículo 236.

| Texto actual | Propuesta (Se subraya lo modificado) |
|---|--|
| <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p> | <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside.</p> <p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</p> <p>c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social.</p> <p>d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</p> <p><u>e) Un decano o una decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u></p> <p><u>f) Un director o una directora de una unidad de investigación (institutos y centros) por cada área, en representación de las unidades académicas de investigación afines. Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el área afín de los centros de investigación. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u></p> <p><u>g) Un coordinador o una coordinadora de investigación de las Sedes Regionales, en representación de las Sedes, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u></p> <p>h) <u>Se elimina.</u></p> |
| <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad</p> | <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un consejo asesor:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas particulares</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y</u> programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las</p> |

| | |
|----------------|---|
| costarricense. | investigaciones útiles para la comunidad costarricense. |
|----------------|---|

- 7.- Esta propuesta de modificación fue publicada en el *Semanario Universidad* N.º 1688, del 19 al 25 de octubre de 2006, y no se recibieron observaciones adicionales por parte de la comunidad universitaria.

ACUERDA

Aprobar, en primera sesión ordinaria, la siguiente modificación a los artículos 59 y 64 del *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa, según lo estipula el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*:

| Texto actual | Propuesta (Se subraya lo modificado) |
|---|---|
| <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p> | <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside.</p> <p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</p> <p>c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social.</p> <p>d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</p> <p><u>e) Un Decano o una Decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u></p> <p><u>f) Un Director o una Directora de una Unidad Académica de la Investigación (Institutos y Centros) por cada Área, en representación de las Unidades Académicas de la Investigación afines. Para el caso de los Centros, le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el Área afín. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u></p> <p><u>g) Un Coordinador o una Coordinadora General de investigación de una de las Sedes Regionales, en representación de estas, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u></p> |
| <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> | <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo <u>Asesor</u> de la Vicerrectoría de Investigación, además de <u>sus</u> funciones propias:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y de los</u> programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> |

| | |
|---|---|
| b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. | b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio. |
| c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense. | c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense. |

ACUERDO FIRME.”

****A las once horas y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y doce minutos, se reanuda la sesión ordinaria. ****

La señora Directora a.í., M.Sc. Marta Bustamante, somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, y el Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, y el Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El artículo 236 del Estatuto Orgánico indica:

ARTÍCULO 236.- La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la

Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido. La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes (sic) se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

- 2.- El VI Congreso Universitario aprobó la propuesta de cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la Investigación Universitaria, cuyo propósito, es (...) ***promover la labor investigativa, favorecer la articulación de esfuerzos entre Unidades Académicas y Centros de Investigación, promover la formulación de políticas institucionales y establecer mecanismos para asegurar el reconocimiento adecuado de la investigación interdisciplinaria.***
- 3.- El Consejo Universitario, en sesión N.º 4826, artículo 5, del 9 de setiembre de 2003, acordó acoger el espíritu de la resolución 4 del VI Congreso Universitario, denominada ***Cambios reglamentarios y estatutarios para la promoción de la investigación universitaria***, y solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que inicie el procedimiento establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, en relación con la reforma que propone esa resolución.
- 4.- La propuesta de la Comisión de Estatuto Orgánico de modificación a los artículos 59 y 64 del ***Estatuto Orgánico***, se publicó en el ***Semanario Universidad N.º 1574***, del 27 de mayo de 2004 y en ***La Gaceta Universitaria N.º 22-2004***, del 22 de setiembre de 2004.
- 5.- Como resultado de esta primera consulta, se recibieron observaciones y sugerencias de la comunidad universitaria, las cuales fueron valoradas por la Comisión de Estatuto Orgánico, y contribuyeron a la elaboración del texto final:

M.L. Claudio Monge Pereira, Director, Escuela Formación Docente (EFD-40-2004 del 30 de junio de 2004); Lic. Carlos Rodríguez Ramírez, Director a.i., Escuela de Filosofía (EF-N-173-04, del 07 de julio de 2004); Dr. Carlos E. Filloy Esna, Decano, Facultad de Odontología (DO-447-04, del 8 de julio de 2004); Ph.D. Mario Chávez Villalobos, Decano, Facultad de Microbiología (MIC-433-2004 del 15 de junio de 2004); M.Sc. María A. Monge Monge, Decana, Facultad de Farmacia (FA-D-344-04, del 28 de junio de 2004); M.Sc. Carlos Ballesteros Umaña, de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-D-329-04 del 28 de junio de 2004); Dr. Vladimir Lara Villagrán, Director, Escuela de Ciencias de la Computación e Informática (ECCI-340-04, del 22 de junio de 2004); Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora, Escuela de Salud Pública (ESP-D-201-04 del 13 de julio de 2004); M.Sc. Susan Chen Mok, Directora, Sede del Pacífico (SPD-414-2004, del 02 de julio de 2004); M.Sc. Teresita Aguilar A., Directora, Escuela Centroamericana de Geología (GD-526-04, del 23 de

junio de 2004); M.Sc. Liz Brenes Cambroner, Coordinadora, Sistema de Educación General (SO-SEG-146-04, del 18 de junio de 2004); Esteban Murillo Díaz, Presidente, Consejo de Estudiantes de Educación (CED-P-37-2004 del 6 de setiembre de 2004), y José Luis Tijerino Sancho, Profesor, Sede del Atlántico (correo electrónico del 7 de octubre de 2004).

- 6.- El Consejo Universitario, en la sesión 5104, artículo 2, del 3 de octubre de 2006, acordó publicar en consulta, en el *Semanario Universidad*, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 59 y 64 del *Estatuto Orgánico*, según se estipula en el artículo 236.

| Texto actual | Propuesta (Se subraya lo modificado) |
|---|--|
| <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p> | <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside.</p> <p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</p> <p>c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social.</p> <p>d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</p> <p><u>e) Un decano o una decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u></p> <p><u>f) Un director o una directora de una unidad de investigación (institutos y centros) por cada área, en representación de las unidades académicas de investigación afines. Le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el área afín de los centros de investigación. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u></p> <p><u>g) Un coordinador o una coordinadora de investigación de las Sedes Regionales, en representación de las Sedes, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u></p> <p>h) <u>Se elimina.</u></p> |

| | |
|--|---|
| <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p> | <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un consejo asesor:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas particulares</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y</u> programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p> |
|--|---|

7.- Esta propuesta de modificación al Estatuto Orgánico fue publicada en el *Semanario Universidad* N.º 1688, del 19 al 25 de octubre de 2006, y no se recibieron observaciones adicionales por parte de la comunidad universitaria.

8.- En la sesión N.º 5138, del martes 6 de marzo de 2007, artículo 2, el Consejo Universitario aprueba la reforma en primera sesión ordinaria.

ACUERDA

Aprobar, en segunda sesión ordinaria, la siguiente modificación a los artículos 59 y 64 del *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa, según lo estipula el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*:

| Texto actual | Propuesta (Se subraya lo modificado) |
|---|--|
| <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por el Vicerrector de Investigación, quien lo preside, por los Vicerrectores de Docencia y de Acción Social, por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado, el Director del Centro de Informática y un representante de cada una de las Áreas que será uno de los Directores de los Institutos de Investigación de cada Área. Se escogerá en forma alterna cuando exista más de un Instituto de Investigación en el Área. El coordinador de Área será el representante cuando no haya institutos.</p> | <p>ARTÍCULO 59.- El Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación estará integrado por:</p> <p>a) El Vicerrector o la Vicerrectora de Investigación, quien lo preside.</p> <p>b) El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia.</p> <p>c) El Vicerrector o la Vicerrectora de Acción Social.</p> <p>d) El Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Postgrado.</p> |

| | |
|--|---|
| | <p><u>e) Un Decano o una Decana en representación de las Facultades, quien será escogido o escogida por las personas que ocupan las decanaturas, en forma alterna, por un periodo de dos años, en reunión convocada por la Vicerrectoría de Investigación para ese fin.</u></p> <p><u>f) Un Director o una Directora de una Unidad Académica de la Investigación (Institutos y Centros) por cada Área, en representación de las Unidades Académicas de la Investigación afines. Para el caso de los Centros, le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación definir el Área afín. El Consejo de Área respectivo escogerá a la persona representante, en forma alterna, por un periodo de dos años.</u></p> <p><u>g) Un Coordinador o una Coordinadora General de investigación de una de las Sedes Regionales, en representación de estas, nombrado o nombrada por el Consejo de Sedes Regionales de forma alterna y por un periodo de dos años.</u></p> |
| <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, además de las funciones propias de un Consejo Asesor:</p> <p>a) Proponer la política para el desarrollo coordinado y eficiente de los distintos programas de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p> | <p>ARTÍCULO 64.- Corresponde al Consejo <u>Asesor</u> de la Vicerrectoría de Investigación, además de <u>sus</u> funciones propias:</p> <p>a) Proponer <u>las políticas</u> para el desarrollo coordinado y eficiente de <u>las distintas actividades, de los proyectos y de los programas</u> de investigación de la Universidad, y evaluar periódicamente sus resultados.</p> <p>b) Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por su medio.</p> <p>c) Colaborar en la divulgación de los resultados de las investigaciones útiles para la comunidad costarricense.</p> |

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-5, sobre la propuesta de modificación a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario aprobó, en la sesión 4118-10, celebrada el 21 de junio de 1995, los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (publicado en *La Gaceta Universitaria* 18-95, del 12 de julio de 1995).
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4709 artículo 7, celebrada el 9 de abril de 2002, realizó interpretaciones al texto de los incisos c) y f) del artículo 2, al inciso b, del artículo 3, y al artículo 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos el dictamen correspondiente para que se incorporen los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado en la normativa (CR-P-06-029 del 20 de setiembre de 2006).
4. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5115, celebrada el 8 de noviembre de 2006, acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la reforma a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. (publicado en *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006).
5. El período de consulta se extendió del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007.

ANÁLISIS

1. Resumen del caso

El caso se origina en la solicitud de la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Reglamentos, con el fin de que se analice la incorporación, a los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, del acuerdo tomado por este Órgano Colegiado en la sesión N.º 4709, artículo 7, del 9 de abril de 2002, sobre la premiación que anualmente realiza la Institución a los estudiantes y las estudiantes que han obtenido los mejores promedios (CR-P-06-029, del 20 de setiembre de 2006).

La normativa para la premiación de los mejores promedios de la Universidad fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995 (publicada en *La Gaceta Universitaria* 18-95 del 12 de julio de 1995).

En el año 2002, a partir del dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos CR-DIC-02-07, el Consejo Universitario analizó la pertinencia de realizar una interpretación para la aplicación de los incisos c) y f) del artículo 2, el inciso b) del artículo 3, y el artículo 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.

A partir de dicho dictamen, el Consejo Universitario adoptó los siguientes acuerdos (sesión N.º 4709 artículo 7, celebrada el 9 de abril de 2002):

- 1.- Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los “*Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica*” para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
- 2.- Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los “*Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica*” para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.

- 3.- Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.
- 4.- Interpretar el artículo 5 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

Sobre este acuerdo y a solicitud de la Dirección del Consejo Universitario, el Lic. Esteban Pérez, asesor legal de este Órgano Colegiado, indicó que:

*Considera esta Asesoría que no se trata de una interpretación en sentido técnico, sino, más bien, de una **ampliación de los supuestos de la norma que se interpreta**, por lo que lo correcto en una labor de armonización sería incorporar estos nuevos supuestos al reglamento de comentario (CU-AL-06-08-023 del 13 de setiembre de 2006). (el resaltado no corresponde al original)*

Cabe señalar que la potestad reglamentaria del Consejo Universitario está consignada en el *Estatuto Orgánico*, donde se establece:

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

*k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, **después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria**. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones. (el resaltado no corresponde al original)*

A partir del dictamen elaborado por la Comisión de Reglamentos CR- DIC-06-25 del 30 de octubre de 2006, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria la propuesta para modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (sesión N.º 5115 celebrada el 8 de noviembre de 2006).

2. Propuesta de modificación:

La propuesta publicada en consulta a la comunidad universitaria aparece en el siguiente cuadro:

Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica

| Normas vigentes | Propuesta de modificación |
|--|--|
| ARTÍCULO 2.- En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario, para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio: | ARTÍCULO 2.- En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario, para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio: |
| a) General de la Universidad de Costa Rica en grado. | (...) |
| b) General de la Universidad de Costa Rica en Doctorado. | |
| c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría. | c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y en Maestría Profesional. |
| d) General de la Universidad de Costa Rica en Especialidad. | |
| e) Por cada Área Académica en la modalidad de Doctorado. | (...) |
| f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría. | f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Académica y de Maestría Profesional. |
| g) Por programa de Maestría Interinstitucional e Interdisciplinaria. | (...) |
| h) Por cada Área Académica en la modalidad | |

| Normas vigentes | Propuesta de modificación |
|--|---|
| <p>de Especialidad.</p> <p>i) Por Área Académica en grado, incluida el área de Sedes Regionales.</p> <p>j) Por cada carrera de grado (bachillerato y licenciatura). En el caso de una carrera que se imparte en diferentes Sedes, se otorgará un sólo premio para esa carrera.</p> | |
| <p>ARTÍCULO 3.- Para participar como candidato a mejor promedio deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>a) Haber aprobado un mínimo de 32 créditos en grado ó 15 créditos en posgrado en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior</p> <p>b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales, según las condiciones del inciso anterior.</p> <p>c) No haber perdido ningún curso durante ese año lectivo.</p> <p>ARTÍCULO 5.- En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación.</p> | <p>ARTÍCULO 3.- Para participar como candidato a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>(...)</p> <p>b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales, según las condiciones del inciso anterior.</p> <p>ARTÍCULO 5.- En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, <u>independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.</u></p> |

Dicha propuesta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 36-2006 de 30 de noviembre de 2006. Durante el período de consulta, del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos somete a consideración del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La normativa para la premiación de los mejores promedios de la Universidad está contenida en los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995 (publicados en *La Gaceta Universitaria* 18-95 del 12 de julio de 1995).
2. El Consejo Universitario adoptó, en esta materia, los siguientes acuerdos (sesión N.º 4709 artículo 7, celebrada el 9 de abril de 2002):
 - 1.- Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
 - 2.- Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
 - 3.- Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.

- 4.- Interpretar el artículo 5 de los "Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica" para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.
3. Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, donde se han introducido elementos nuevos o modificaciones, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*.
4. En *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006, se publicó la propuesta para modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5115 celebrada el 8 de noviembre de 2006).

Durante el período de consulta, que abarcó del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

ACUERDA

Modificar los artículos 2, 3 y 5 de los **Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica**, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio:

(...)

c) General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y en Maestría Profesional.

(...)

f) Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Académica y de Maestría Profesional.

(...)

ARTÍCULO 3.- Para participar como candidato a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:

(...)

b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.

ARTÍCULO 5.- En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que es importante tener una referencia concreta sobre la forma en cómo se calcula el promedio ponderado, por lo cual propone, en este caso, calcularlo como lo estipula el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

LA SRTA. KEILYN VEGA pregunta si los paréntesis y puntos, que hay en la propuesta de modificación del artículo 3, es porque se conserva el apartado a).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE responde que lo único que se cambia es el inciso b).

LA SRTA. KEILYN VEGA indica que tiene una oposición en cuanto al apartado a) del mismo artículo, pues dice:

Haber aprobado un mínimo de 32 créditos en grado ó 15 créditos en posgrado en asignaturas de su carrera en el año lectivo anterior.

Al respecto, comenta que, revisando su plan de estudios, lleva 6 cursos semestrales, los cuales suman 15 créditos, o sea, llevando el bloque completo son 30 créditos anuales, lo cual nunca le daría la posibilidad de participar como mejor promedio, ya que uno de los requisitos es 32 créditos anuales; por esa razón, quisiera saber si se puede modificar ese criterio o cuál es el criterio para establecer 32 créditos, pues en algunos planes de estudio el máximo es 30 créditos anuales, algunos pueden tener menos o más, pero considera que, por lo menos en su carrera, es un factor discriminatorio para poder ser candidato por un mejor promedio.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa, en relación con el cambio propuesto por la Srta. Vega, que se estaría analizando un artículo que no fue parte de la discusión en la Comisión ni en el plenario, y evidentemente al no estudiarse no se sacó a consulta, ya que el objetivo era otro.

En ese caso, sugiere hacer una nota para que la Comisión de Reglamentos valore ese punto en específico, lo cual los conduciría a evaluar la situación en diferentes planes de estudio dentro de la Universidad, con el fin de saber qué sucede realmente, pues por lo menos en Tecnología de Alimentos no sucede lo expuesto por la Srta. Vega; usualmente los niveles son de 16 ó 17 créditos; sin embargo, considera que vale la pena valorar la situación, pero se haría como una solicitud de un tema particular de la normativa.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que tiene algunas disonancias con el artículo 5, porque las últimas agregaciones dicen:

En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

Pregunta qué sentido tiene la frase “independientemente del número de créditos”. Pueden ser más o pueden ser menos créditos, por lo cual considera que es mejor eliminar dicha frase, simplemente decir “siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido”, porque, si esto tiene relación con lo que dice la Srta. Keilyn Vega, inclusive se estaría reafirmando la restricción con la modificación al planteamiento de la Srta. Vega; entonces, no sería necesaria la nota que le están solicitando, sino que están en el momento oportuno de corregirlo, porque después tendrían que desandar lo que hoy están andando, lo cual no tiene sentido.

Estima que hay que valorarlo con la amplitud que el caso amerita y sobre todo considerando la petición que hace la Srta. Keilyn Vega.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES aclara, con respecto al artículo 5, que cuando dice “independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido”, se refiere a cuando una persona tiene 35 créditos y otra 32 créditos, van a tener el mismo promedio ponderado y tiene que cumplir con un mínimo, que serían 32 créditos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE puntualiza que en realidad no tiene que ver con la solicitud de la Srta. Keilyn Vega, pues lo que ella propone es variar el mínimo, y eso no lo está haciendo el artículo 5, sino solo el inciso a) del artículo 3.

Agrega que el artículo 5 es exactamente lo que dice la M.Sc. Chaves, que para que una persona sea objeto de esa premiación, debe haber tenido por lo menos 32 créditos; si la persona llevó mucho más de esos, no van a castigar a una persona que llevó 32, sino que de 32 en adelante van a asumirlos como sujetos a ese tipo de premiaciones, lo cual es positivo para los estudiantes.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que tanto como lo menciona el MBA. González y como lo plantea la Comisión es entendible, aun después de la consulta.

Comenta que en el año 2002, cuando el Consejo Universitario hizo la interpretación del artículo 5, fue a raíz, precisamente, de una consulta que se realizó con respecto al número de créditos; el artículo 5 actual dice:

En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación.

Indica que el Consejo lo que hace es interpretar y señalar que eso es independiente del número de créditos que tenga, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido. Lo que se está haciendo es dejarlo claro, establecerlo en la norma, no que quede como una interpretación.

Señala que puede que se vea redundante, como lo plantea el MBA. Walther González, pero sigue defendiendo el concepto de que no importa el número de créditos que tenga; sin embargo, el no decirlo fue lo que generó la consulta. Es una reafirmación, que es conveniente que quede para que no se le vuelva a solicitar al Consejo una interpretación como, por ejemplo, qué papel juegan los créditos, lo cual significaría repetir lo que en el 2002 el Consejo Universitario había señalado; por esa razón, aunque es redundante, considera que debería permanecer, inclusive podría entenderlo sin ninguna modificación.

Menciona que el reclamo nació en función de los planteamientos en relación con que hizo más esfuerzo quien más créditos tuvo, que debe tener más mérito de recibir el premio que quien menos créditos tiene, lo cual parece lógico; por ejemplo, si alguien que lleva 8 cursos saca mejor promedio que alguien que lleva 6, se puede decir que tiene más mérito, pero el Consejo consideró que no; ante esa circunstancia, incluyó el término mencionado; por lo tanto, estima que no sobra dejarlo aunque sea redundante.

*****A las once horas y veinticinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. *****

***** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, Directora a.í., somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La normativa para la premiación de los mejores promedios de la Universidad está contenida en los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4118, celebrada el 21 de junio de 1995 (publicados en *La Gaceta Universitaria* 18-95 del 12 de julio de 1995).
2. El Consejo Universitario adoptó, en esta materia, los siguientes acuerdos (sesión N.º 4709, artículo 7, celebrada el 9 de abril de 2002):
 - 1.- Interpretar el inciso c) del artículo 2 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio general de la Universidad de Costa Rica en Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
 - 2.- Interpretar el inciso f) del artículo 2 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que se entregará una distinción al mejor promedio por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Profesional y Maestría Académica, en cada caso.
 - 3.- Interpretar el inciso b) del artículo 3 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que los candidatos deben haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales.
 - 4.- Interpretar el artículo 5 de los “Procedimientos para la Premiación de los Mejores Promedios de la Universidad de Costa Rica” para que se entienda que en cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumpla con el mínimo de créditos establecido.

3. Los acuerdos de interpretación reglamentaria tomados por el Consejo Universitario, donde se han introducido elementos nuevos o modificaciones, deben ser incorporados como parte de la norma, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*.
4. En *La Gaceta Universitaria* 36-2006 del 30 de noviembre de 2006, se publicó la propuesta para modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* (acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5115 celebrada el 8 de noviembre de 2006).

Durante el período de consulta, que abarcó del 30 de noviembre de 2006 al 5 de febrero de 2007, no se recibieron observaciones provenientes de la comunidad universitaria.

ACUERDA

Modificar los artículos 2, 3 y 5 de los *Procedimientos para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.- En la Sesión Solemne que anualmente realiza el Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Universidad, se entregará una distinción al mejor promedio:

(...)

c) *General de la Universidad de Costa Rica en Maestría Académica y en Maestría Profesional.*

(...)

f) *Por cada Área Académica en la modalidad de Maestría Académica y de Maestría Profesional.*

(...)

ARTÍCULO 3.- Para participar como candidato a mejor promedio, deben cumplirse los siguientes requisitos:

(...)

b) Haber obtenido el mejor promedio ponderado de su carrera en el año lectivo anterior, que deberá ser de 9 o superior, calculado con dos decimales de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

ARTÍCULO 5.- En cualquiera de los casos en que se presente empate, se premiará a cada uno de los participantes que se encuentre en esa situación, independientemente del número de créditos, siempre y cuando cumplan con el mínimo de créditos establecido.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-07-03, presentado por la Comisión Especial, sobre la solicitud de autorización para colocar una placa en la sala de la Maestría en Sociología, en homenaje a los fundadores del programa: Dr. Jorge Rovira Mas y Dr. Óscar Fernández González.

LA M.L. IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión del Posgrado en Sociología, en sesión 225, punto 4, del 2 de febrero de 2005, aprueba por unanimidad el trámite para la colocación de la placa en la sala de la Maestría, ubicada en el cuarto piso de la Facultad de Ciencias Sociales, en homenaje a los profesores Dr. Jorge Rovira Mas y Dr. Oscar Fernández González.
2. El Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología Profesor Roberto Salom Echeverría, eleva la solicitud al Consejo Universitario (MCS-024-05 del 4 de febrero de 2005).
3. La Dirección del Consejo Universitario integra una Comisión Especial, conformada por el Dr. Víctor Sánchez, quien la coordina, la M.Sc. Marta Bustamante Mora y el Br. Alexander Franck Murillo (CE-CU-05-62, del 1.º de junio de 2005), con el fin de que analicen la solicitud del Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología. Posteriormente, debido al cambio de miembros en el Consejo Universitario, la Comisión queda integrada por la M.Sc. Marta Bustamante Mora, quien la coordina, la M.Sc. Mariana Chaves Araya y la Srta. Noylin Molina Rojas (sesión 5044-16 del 14 de diciembre del 2005). Esta Comisión es nuevamente modificada con los siguientes miembros: el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la M. L. Ivonne Robles, en lugar de la M. Sc. Mariana Chaves Araya y de la Srta. Noylin Molina Rojas (CU-P-05-013 del 24 de febrero de 2005) y CE-CU-06-28 del 3 de mayo de 2006).
4. Para atender el caso, se retoma el oficio OJ-1312-2003, del 1.º de setiembre del 2003, emitido por la Oficina Jurídica; además, el Dr. Víctor Sánchez Corrales, coordinador de la Comisión Especial, le solicita al Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que conforme una comisión especial para el estudio del caso (CE-CU-05-80 del 30 de junio de 2005).
5. La Comisión del Programa de Posgrado en Sociología, en sesión 230, del 17 de agosto de 2005, conoce y aprueba por unanimidad el informe emitido por la Comisión que se encargó de realizar el estudio de los atestados para la colocación de la placa en homenaje a los profesores ya citados (MCS-166-05 del 18 de agosto de 2005).
6. La Comisión Especial solicita al Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que amplíe la información sobre varios aspectos relacionados con la fundación del Programa y con los aportes de los profesores que se propone para ser homenajeados; también se solicita que la Asamblea de la Escuela de Sociología y Antropología avale la propuesta.
7. El M.Sc. Salom da respuesta a dicha solicitud en el oficio MCS-057-05.
8. La Comisión Especial se reunió con el M. Sc. Salom el 29 de mayo de 2006, donde él suministró información adicional y reiteró su interés por reconocer los aportes de ambos profesores en el Programa.
9. La Comisión Especial solicita criterio a la Oficina Jurídica (oficio CE-CU-06-92), la cual lo emite en el oficio OJ-1180-2006 del 11 de setiembre de 2006.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El caso se origina en la solicitud presentada a la Dirección del Consejo Universitario por el M.Sc. Roberto Salom, Director del Programa Centroamericano en Sociología (MCS-024-05, del 4 de febrero de 2005), con el fin de que el Consejo autorice la colocación de una placa en la sala del Programa, ubicada en el edificio de Ciencias Sociales. De

esta forma, se procura hacer homenaje a dos de los fundadores del Programa: el Dr. Jorge Rovira Mas y el Dr. Óscar Fernández González.

En vista de que el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* no contempla las solicitudes presentadas por los Programas de Posgrado, la Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario (4948 y 5044), decidió analizar el caso a la luz del artículo 22 del Reglamento mencionado y crear un procedimiento especial en el que se aplicaran, analógicamente, los principios y procedimientos establecidos en la normativa para el otorgamiento de reconocimientos; esto, con base en el dictamen OJ-1312-2003, del 1.º de setiembre del 2003.

2. Normativa relacionada con el otorgamiento de honores y distinciones

El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* establece las diferentes opciones que la Institución dispone con el fin de reconocer los aportes de quienes han dirigido las distintas unidades, académicas o administrativas, de sus funcionarias y funcionarios destacados y de aquellas personas cuyos aportes han sido sobresalientes para la Institución y para el país.

La normativa reglamentaria diferencia dos clases de reconocimientos (artículo 6), a saber:

- a. **Reconocimientos locales:** Incluye la colocación de retratos, el otorgamiento de distinciones y el nombramiento de funcionario administrativo emérito, el nombramiento de profesor o profesora benemérita in memóriam y el de funcionario o funcionaria administrativa benemérita in memóriam. En estos casos, el reconocimiento requiere la aprobación de la unidad académica o administrativa.
- b. **Reconocimientos institucionales:** Incluye la colocación de placas y monumentos en los edificios universitarios y la denominación de edificaciones universitarias. Este tipo de reconocimientos deben ser aprobados por el Consejo Universitario, previa aprobación por la unidad académica o administrativa.

Algunas disposiciones específicas del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* son las siguientes:

Artículo 1 Este reglamento establece las normas bajo las cuales **las unidades académicas y administrativas** otorgan en determinadas oportunidades, honores o distinciones a quienes han dirigido las respectivas unidades, o a quienes, por su labor educativa o científica, o por señalados servicios, han sido acreedores a actos de reconocimiento.

Artículo 7 La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento.
(...)

Artículo 8. El Decano o Director de la Unidad que recibe la solicitud de sus estudiantes o funcionarios para colocar una placa o monumento deberá integrar una comisión con tres de sus funcionarios que mayor relación de trabajo hayan tenido con la persona que se desea homenajear. Esta Comisión deberá rendir un informe completo el cual será sometido a la consideración de la Asamblea respectiva, para que ésta por votación secreta y mayoría igual o superior a las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, decida si gestiona o no ante el Consejo Universitario, el homenaje propuesto. La solicitud debe incluir la biografía del funcionario que se propone distinguir.

Artículo 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

Artículo 22.. Corresponderá al Consejo Universitario **resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.**
(el resaltado no es del original).

3. Fundamentación de la propuesta

3.1 Información presentada por el Programa de Posgrado junto con la solicitud original

En la petición presentada por el Programa Centroamericano en Sociología (MCS-024-05, del 4 de febrero de 2005), se indica que la Comisión del Programa, en la sesión N.º 225, celebrada el 2 de febrero de 2005, acordó, de forma unánime, tramitar ante el Consejo Universitario la solicitud de autorización para colocar en la sala de la Maestría en Sociología, ubicada en el cuarto piso de la Facultad de Ciencias Sociales, una placa en homenaje a los fundadores del Programa: el Dr. Jorge Rovira Mas y el Dr. Óscar Fernández González. En la petición se adjuntan el currículo currículos de ambas personas, los cuales se anexan también al presente dictamen.

Cabe señalar que según consta en el acta de la sesión N.º 225 del Programa de Posgrado, en esta sesión estuvieron presentes las siguientes personas: el M. Sc. Roberto Salom, la Dra. Regine Steichen, la M.Sc. Mayra Achío, el M.Sc. José Manuel Valverde, el Lic. Carlos Castillo, el Dr. Jorge Rovira y la Br. Silvia Vásquez.

3.2 Información solicitada por la Comisión especial

Como se mencionó, las solicitudes presentadas por Programas de Posgrado no están contempladas en el *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, razón por la cual la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario dispuso un procedimiento especial, aplicando, por analogía, los principios y procedimientos establecidos en la normativa. Por tal motivo se hacen, en diferentes momentos, las siguientes solicitudes al M. Sc. Salom:

- Inicialmente se solicitó nombrar una comisión para que elaborara un informe completo sobre los méritos académicos de los homenajeados y su relación con el programa correspondiente. Además, se le pidió que el informe fuera sometido a conocimiento de la Comisión del Programa; y que se aprobara por una mayoría igual o superior a las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, mediante votación secreta (CE-CU-05-80, del 30 de junio de 2005).

En relación con esta solicitud, el M.Sc. Salom informó a la Comisión Especial que, en sesión N.º 230, celebrada el 17 de agosto del 2005, la Comisión del Posgrado conoció y aprobó el informe remitido por la Comisión nombrada por el Programa ² (MCS-166-05, del 18 de agosto de 2005). Además, se adjunta el informe de dicha Comisión, en el cual se lee:

Las actas N.º 1 y N.º 2 de la Maestría Centroamericana en Sociología, con fechas del 13 de diciembre de 1978 y del 19 de abril de 1979 establecen claramente que entre los fundadores de dicho Posgrado Académico se encuentran los señores Dr. Oscar Fernández González y Dr. Jorge Rovira Mas. Importa destacar, además, la trayectoria y el compromiso ejemplar de ellos con el programa a lo largo de más de 25 años de su existencia. Han sido pilares del desarrollo exitoso del mismo, como directores, como miembros de la Comisión, así como profesores del Programa. Su fiel y destacada colaboración durante tantos años, son prueba de su permanente interés para con el Programa.

El Dr. Oscar Fernández González y el Dr. Jorge Rovira Mas se cuentan, sin duda, de entre los más distinguidos y valiosos colaboradores de nuestro Posgrado.

Además de las actas, la Comisión adjunta de nuevo el currículo de las personas a las que se propone hacer el homenaje.

Cabe señalar que en la sesión N.º 230 de la Comisión del Posgrado, estuvieron presentes las siguientes personas: el M.Sc. Roberto Salom, Dra. Regine Steichen, el M.Sc. Roberto Ayala, el Lic. Carlos Castillo, el Dr. Óscar Fernández, el Dr. Sergio Reuben y la Br. Silvia Vásquez.

- Posteriormente, se pidió ampliar el panorama en torno a los siguientes aspectos: a) explicar la razón por la que el homenaje se dirige solo a dos de los miembros fundadores, y no a la Comisión Fundadora ³; b) En

² Comisión Especial en el Posgrado de Sociología integrada por el M.Sc. Roberto Ayala, M.Sc. Sergio Reuben y la Dra. Régine Steichen.

³ En el acta N.º 1 del 13 de diciembre de 1978, se establece como fundadores a los profesores Manuel Formoso, Eugenio Fonseca, Daniel Camacho, Gaetano Cersósimo, Edelberto Torres, Manuel Rojas y Óscar Fernández, y en el acta N.º 2 de fecha 19 de abril de 1979, en los puntos 3 y 4, se nombra al profesor Jorge Rovira como Coordinador de una de las áreas de la Maestría y se ratifica, ante el Consejo del Sistema de Posgrado, su incorporación a la Comisión de la Maestría.

relación con la justificación para la asignación del reconocimiento solicitado, se pide precisar los elementos específicos, en relación con los méritos de los señores fundadores, la relevancia de la propuesta y los aportes sobresalientes para la Universidad de Costa Rica, el país y la región centroamericana; y c) presentar la solicitud, para su aval, ante la Asamblea de la Escuela de Sociología y Antropología; esto, por tratarse de un reconocimiento institucional y no local (CE-CU-06-19, del 29 de marzo de 2006).

En respuesta a esta solicitud, el M.Sc. Salom remite el oficio MCS-057-05, del 19 de abril de 2006, en el que indica:

(...) la razón por la cual se decidió realizar un homenaje a dos de los miembros fundadores de la Maestría, aparte de sus indiscutibles méritos como docentes e investigadores de nuestra institución (a lo que me referiré en el punto siguiente), es porque son los únicos miembros de entre los fundadores que aun permanecen en el Programa y en la Comisión, de manera ininterrumpida, y continúan, con su experiencia y aportes, enriqueciendo nuestro trabajo. Pienso que es de destacar que dos académicos de su calibre se mantengan de manera exclusiva laborando en nuestra institución, comprometidos con su trabajo y particularmente con el Programa y además, haciéndolo de manera entusiasta y brillante.

(...) debo manifestarle que ya en ocasiones anteriores, por iniciativa propia o a solicitud de la Comisión del Consejo que ha tenido a su cargo este asunto (ver Oficio CE-CU-05-80), hemos aportado el Currículo de ambos docentes, así como elementos relativos a su trayectoria en el Programa Centroamericano de Sociología desde su fundación (ver oficio MCS-166-05 del 18 de agosto de 2005), No está demás decir, sin embargo, que en virtud del carácter centroamericano del Programa, dicho sea de paso, el primero en Ciencias Sociales en la región, ambos docentes han contribuido de manera decisiva, en la formación de una importantísima cantidad de intelectuales como profesionales en sociología, quienes se han desempeñado como docentes investigadores o funcionarios públicos en los distintos países del área y más allá en algunos casos.

(...) el reconocimiento a la brillante labor de estos dos docentes activos de nuestro programa fue realizado con motivo de la celebración del 25 aniversario de la fundación de la Maestría, acto en el cual se descubrió una placa alusiva a su labor; la pretensión en ese entonces era la de colocar dicha placa de manera permanente en la sala de clases del Programa. En esa oportunidad, autoridades universitarias me hicieron saber que ello requería de la aprobación del Consejo Universitario, cosa que, desde luego ignoraba. Por esa razón hice las gestiones del caso que usted conoce, sin tener conciencia del carácter institucional o local de tal reconocimiento. Debo decirle, en honor a la verdad, que nunca tuvimos otra pretensión que la de aprovechar la ocasión para realizar un homenaje a dos de los más destacados de nuestros profesores por parte de la Comisión del Programa y que ello quedara estampado en una placa tal y como ha quedado expresado arriba. Ciertamente no buscamos en ese caso el reconocimiento de la Asamblea de Escuela, ni de ninguna otra instancia más que la del Consejo Universitario. con el único afán de poder colocar la placa de marras. Realmente no estuvo en mí ni en ninguno de los miembros de la Comisión del Programa, pretender otro tipo de reconocimiento, no porque no crea que no lo merezcan sino por la espontaneidad y autenticidad del gesto y no quisiera ahora, por razones ajenas a la iniciativa, tal y como fue concebida originalmente, hacer ninguna otra cosa que la desnaturalice o eventualmente la pueda entorpecer.

- El M.Sc. Roberto Salom se reunió con los miembros de la Comisión Especial del Consejo Universitario, a fin de ampliar la información presentada.

En esta ocasión, el profesor Salom reitera los elementos expuestos en el oficio MCS-057-05 y, adicionalmente, comenta que la decisión de tal reconocimiento en principio fue tomada unilateralmente en su calidad de Director del Programa. Agrega que lo que se pretendía era un reconocimiento a nivel del Programa, que causara sorpresa a los profesores homenajeados, aprovechando el 25 Aniversario del Programa. Destacó, a la vez, que los profesores tienen reconocimiento de los estudiantes por la dedicación que muestran al impartir sus clases, su dedicación a la investigación, sus publicaciones, y por el alto grado de integridad que se desprende de la concordancia de su quehacer, tanto dentro como fuera de la Universidad de Costa Rica. Manifiesta que ambos profesores, Jorge Rovira y Óscar Fernández, poseen capacidades altamente valoradas en torno a impulsar actividades en el quehacer sustantivo de la Universidad y promover una política de estímulo y de renovación del personal docente de la Escuela de

El Programa de Estudios de Posgrado en Sociología fue fundado en 1979 y es reconocido como Programa Regional por el CSUCA (Confederación Universitaria Centroamericana Consejo Superior Universitario Centroamericano), en 1984. El Programa tiene su sede en la Escuela de Antropología y Sociología de la Universidad de Costa Rica, y forma parte del Sistema de Estudios de Posgrado de la Institución. *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad de Costa Rica, N.º 64, junio, 1994.

Antropología y Sociología. Por último, señala que ambos profesores se pueden ubicar como personalidades de la Institución, por la responsabilidad personal y el arraigo con esta.

Asimismo, el profesor Salom entregó una copia del discurso que pronunció en el acto conmemorativo del 25 Aniversario de la Maestría Centroamericana en Sociología, en el cual destacó:

(...) hoy día dos profesores se han convertido para mí en símbolo de excelencia académica, de integridad personal, de entrega desinteresada a su trabajo, de generosidad para con sus compañeros y estudiantes, de firmeza y actitud ética para con sus convicciones personales y científicas, de un espíritu de superación incansable y de realismo y humildad en el desempeño de su quehacer. Profundamente preocupados por el porvenir de la ciencia social, no han dejado de insistir durante los últimos años en la necesidad de que la Maestría, la Escuela de Antropología y Sociología y la Universidad misma formulen una política de renovación que le abra las puertas de par en par a las nuevas generaciones de relevo que están llamadas a mantener y recrear el prestigio de los quehaceres heredados.

Por último, aportó el texto de la placa que se había preparado para ser colocada en el acto mencionado, en el que se lee lo siguiente:

| |
|---|
| <p>XXV Aniversario Maestría Centroamericana en Sociología de la Universidad de Costa Rica</p> <p>en homenaje a sus fundadores, los profesores</p> <p>Dr. Óscar Fernández González Dr. Jorge Rovira Mas</p> <p>1979-2004</p> |
|---|

5. Criterios de la Oficina Jurídica

Para atender el caso se retomó el oficio OJ-1312-2003, del 1.º de setiembre del 2003, donde la Oficina Jurídica indica:

(...) el "Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica" en su artículo 22 establece que "Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este reglamento".

Sobre el procedimiento y requisitos, si bien no se reglamenta en estos casos, corresponde al consejo Universitario su determinación, según la atribución concedida por el artículo 22. Para solventar esta omisión, se podrá acudir a la aplicación analógica de las normas y principios regulados para los restantes actos de reconocimiento que sí se encuentran previstos en la normativa. Por ejemplo, a) que la solicitud provenga de al menos tres miembros de la Unidad que quiere hacer el reconocimiento, b) que haya mediado un estudio de una Comisión especial, y c) que mediante un acuerdo del órgano colegiado superior de la Unidad, se decida someter el caso al Consejo Universitario para su decisión final.

En cuanto a los requisitos, debe tratarse de un funcionario que por su labor educativa o científica, o por señalados servicios, se hace acreedor al reconocimiento (Artículo 1), o por distinguirse en servicios extraordinarios prestados a la Unidad, se deberá incluir una biografía del funcionario (Artículo 3 y 9).

El acuerdo del Consejo deberá, en nuestro criterio respetar la modalidad de la votación secreta, y la decisión tomada por mayoría de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, tal y como se requiere para los casos contemplados en el Reglamento citado (Artículo 20).

Después de escuchar al Director del Programa de Posgrado, la Comisión Especial consideró conveniente solicitar el criterio a la Oficina Jurídica (OJ-1180-06 del 11 de setiembre de 2006) respecto al procedimiento seguido hasta ese momento. En esta oportunidad, dicha Oficina manifiesta:

(...) Ante la existencia de un procedimiento reglado no es posible autorizar la colocación de la placa sin la observancia del trámite respectivo, el cual incluye la aprobación de la iniciativa por

parte de la unidad académica involucrada, el estudio de una comisión especial nombrada al efecto y la solicitud formal ante el Consejo Universitario.

Estas disposiciones deben aplicarse también al Sistema de Estudios de Posgrado atendiendo su particular estructura. Así, el Decanato del SEP deberá integrar a la comisión a la que hace referencia el artículo 8 con miembros del programa respectivo, para luego ser conocida por el Consejo Asesor del SEP y remitida al Consejo Universitario.

Ahora bien, por tratarse de la colocación de placas en instalaciones de la Universidad, esta Asesoría estima conveniente que, además de los trámites anteriores, se cuente con la aprobación del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en atención a lo señalado por el artículo 87 del Estatuto Orgánico⁴, de manera que se realice una efectiva coordinación de la disposición del espacio físico de esa Facultad, asignado en este caso al Programa de Posgrado en Sociología.

6. Reflexiones de la Comisión Especial del Consejo Universitario

El reconocimiento oportuno del aporte de aquellas personas que con su trabajo y dedicación se han distinguido es una muestra de la faceta ética y humanista de la Universidad de Costa Rica. Reconocer el valor del trabajo es, sin duda alguna, una forma de contribuir al fortalecimiento de los valores de justicia, excelencia, compromiso y mística, dentro y fuera de la Institución, además de constituirse en un elemento fundamental de estímulo y motivación.

La Comisión Especial considera valiosa y oportuna la iniciativa del Director del Programa de Maestría en Sociología, posteriormente avalada por la Comisión del Posgrado, en cuanto al reconocimiento de los aportes de los profesores *Dr. Jorge Rovira Mas* y *Dr. Óscar Fernández González*. No hay duda de que el trabajo y la dedicación de ambos profesores han sido fundamentales en el desarrollo del Programa de Posgrado en Sociología, lo cual justifica que se les otorgue, en este momento, un reconocimiento de carácter local, como fue la intención inicial del M.Sc. Salom, quien lo ha expresado en los siguientes términos:

Debo decirle, en honor a la verdad, que nunca tuvimos otra pretensión que la de aprovechar la ocasión para realizar un homenaje a dos de los más destacados de nuestros profesores por parte de la Comisión del Programa y que ello quedara estampado en una placa tal y como ha quedado expresado arriba. Ciertamente no buscamos en ese caso el reconocimiento de la Asamblea de Escuela, ni de ninguna otra instancia más que la del Consejo Universitario. con el único afán de poder colocar la placa de marras. Realmente no estuvo en mí ni en ninguno de los miembros de la Comisión del Programa, pretender otro tipo de reconocimiento, no porque no crea que no lo merezcan sino por la espontaneidad y autenticidad del gesto y no quisiera ahora, por razones ajenas a la iniciativa, tal y como fue concebida originalmente, hacer ninguna otra cosa que la desnaturalice o eventualmente la pueda entorpecer.

La Comisión Especial considera que es importante contar con el aval de la Asamblea de la Escuela de Sociología y Antropología para conceder un reconocimiento institucional, con el cual sería posible colocar una placa.

También, y en atención a las distintas solicitudes que se han venido presentando al Consejo Universitario y que se han tenido que resolver por medio del artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, la Comisión Especial estima conveniente que se haga una revisión integral de dicho reglamento, dada la diversidad actual de la estructura y del funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología, Profesor Roberto Salom Echeverría comunica al Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Comisión del Posgrado, en la sesión N.º 225, del 2 de febrero de 2005, punto 4, referente a la colocación de una placa en la sala de la Maestría, en

⁴ “Corresponde al Consejo Asesor de Facultad: (...) c) Decidir sobre la distribución de espacio físico disponible en la Facultad, excepción hecha de aulas, laboratorios y auditorios.”

homenaje a los Profesores Jorge Rovira Mas y Óscar Fernández González (MCS-024-05 del 4 de febrero de 2005).

2. *El Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* establece las diferentes opciones que la Institución dispone con el fin de reconocer los aportes de quienes han dirigido las distintas unidades, académicas o administrativas, de sus funcionarios y funcionarias destacadas y de aquellas personas cuyos aportes han sido sobresalientes para la Institución y para el país.

Según este Reglamento, existen dos clases de reconocimientos:

- a. Reconocimientos locales: Incluye la colocación de retratos, el otorgamiento de distinciones y el nombramiento de funcionario administrativo emérito, el nombramiento de profesora o profesor benemérito in memóriam y el de funcionaria o funcionario administrativo benemérito in memórian. En estos casos, el reconocimiento requiere la aprobación de la unidad académica o administrativa.
 - b. Reconocimientos institucionales: Incluye la colocación de placas y monumentos en los edificios universitarios y la denominación de edificaciones universitarias. Este tipo de reconocimientos deben ser aprobados por el Consejo Universitario, previa aprobación por la unidad académica o administrativa.
3. En el acto realizado en conmemoración del 25 Aniversario del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, Director de este Programa, manifestó:

(...) hoy día dos profesores se han convertido para mí en símbolo de excelencia académica, de integridad personal, de entrega desinteresada a su trabajo, de generosidad para con sus compañeros y estudiantes, de firmeza y actitud ética para con sus convicciones personales y científicas, de un espíritu de superación incesante y de realismo y humildad en el desempeño de su quehacer. Profundamente preocupados por el porvenir de la ciencia social, no han dejado de insistir durante los últimos años en la necesidad de que la Maestría, la Escuela de Antropología y Sociología y la Universidad misma formulen una política de renovación que le abra las puertas de par en par a las nuevas generaciones de relevo que están llamadas a mantener y recrear el prestigio de los quehaceres heredados.

4. En el oficio MCS-057-05, del 19 de abril de 2006, en respuesta al oficio CE-CU-06-19, del 29 de marzo de 2006, el profesor Roberto Salom Echeverría indica que:

(...) el reconocimiento a la brillante labor de estos dos docentes activos de nuestro programa fue realizado con motivo de la celebración del 25 aniversario de la fundación de la Maestría, acto en el cual se descubrió una placa alusiva a su labor; la pretensión en ese entonces era la de colocar dicha placa de manera permanente en la sala de clases del Programa. En esa oportunidad, autoridades universitarias me hicieron saber que ello requería de la aprobación del Consejo Universitario, cosa que, desde luego ignoraba. Por esa razón hice las gestiones del caso que usted conoce, sin tener conciencia del carácter institucional o local de tal reconocimiento. Debo decirle, en honor a la verdad, que nunca tuvimos otra pretensión que la de aprovechar la ocasión para realizar un homenaje a dos de los más destacados de nuestros profesores por parte de la Comisión del Programa y que ello quedara estampado en una placa tal y como ha quedado expresado arriba. Ciertamente no buscamos en ese caso el reconocimiento de la Asamblea de Escuela, ni de ninguna otra instancia más que la del Consejo Universitario. con el único afán de poder colocar la placa de marras. Realmente no estuvo en mí ni en ninguno de los miembros de la Comisión del Programa, pretender otro tipo de reconocimiento, no porque no crea que no lo merezcan sino por la espontaneidad y autenticidad del gesto y no quisiera ahora, por razones ajenas a la iniciativa, tal y como fue concebida originalmente, hacer ninguna otra cosa que la desnaturalice o eventualmente la pueda entorpecer.

5. En el origen de la iniciativa es clara la intención de realizar un reconocimiento local por parte del director del Programa de Posgrado Centroamericano de Sociología a los profesores mencionados, para lo cual la normativa institucional tiene mecanismos establecidos.
6. *El Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3061-02, del 7 de febrero de 1984, y reformado en la sesión N.º 3596-15, del 3 del octubre de 1989. Dicho cuerpo no contempla la diversidad actual de la estructura y del funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Recomendar a la Comisión del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que se valore la posibilidad de otorgar un reconocimiento local a los doctores Jorge Rovira Mas y Óscar Fernández González, de conformidad con la intención original del Director de dicho Programa; en lugar de la colocación de la placa propuesta.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que se realice una revisión integral del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de que este contemple la diversidad actual de la estructura y del funcionamiento de la Institución. "

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR felicita a la Comisión por la presentación de la propuesta, la cual es una salida bastante correcta y salomónica de una situación que se presenta en la Institución y que puede haberse dado en otros lugares, como laboratorios y centros de investigación.

Actualmente, la Institución no está conformada solamente por escuelas y facultades, aunque eso no ha cambiado desde la reforma anterior. Desde el año 73, la Universidad tiene institutos, estaciones experimentales, centros de investigación, programas de posgrado, o sea, históricamente se ha tenido esa estructura de la Universidad.

Siente que la propuesta de revisión del reglamento no es que contemple la diversidad actual de la estructura y funcionamiento de la Institución, sino que complemente el actual reglamento con las diferentes instancias que, de acuerdo con el considerando, han venido diversificándose cada vez, pero ya están contempladas en la estructura de la Universidad, inclusive desde la última modificación del reglamento –que data de 1989–, en donde es claro que debe hacerse la revisión respectiva; es importante que cualquier observación que se pueda hacer quede establecida en el acta y, como tal, la comisión que designe la Dirección, ya sea una comisión especial o permanente, lo tenga en consideración a la hora de hacer la revisión del reglamento.

Expresa que es claro que los reconocimientos a las personas por diferentes motivos tiene que ser una resolución colectiva; considera fundamental que no pueda salir una resolución particular cuando se hace un reconocimiento, porque implica que los demás componentes de los diferentes grupos tengan que participar de una manera efectiva, y que el reconocimiento tenga el valor y el carácter universal que pretende la misma Universidad y no el carácter particular que muchas veces se puede malinterpretar, a su juicio, como un reconocimiento entre amigos, lo cual evita la normativa como está presentada.

Agrega que en el dictamen la Comisión expresa que tanto los reconocimientos locales como los institucionales requieren de la aprobación de una unidad académica o administrativa; entonces, al presentarse reconocimientos fuera de estas, en este caso el posgrado, se debería señalar claramente en la reglamentación tomar en cuenta el posgrado y señalarlo de manera explícita, porque si se hacen deducciones de que el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) es una unidad académica, estarían cayendo en una aberración de la estructura institucional, simplemente porque explícitamente no se menciona, y debería incorporarse. Es preferible que la reglamentación, en este caso, lo que aprueba el Consejo Universitario, se señale de manera explícita, con el fin de que no haya confusión, ya que no está establecida en el *Estatuto Orgánico*.

Le parece muy acertada la propuesta de la Comisión, por lo que quiere felicitarlas y felicitarlo por el trabajo, que desde un principio fue difícil.

Por otro lado, propone que en el considerando o en el acuerdo se comente la forma en cómo puede revisarse el reglamento.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que después de haber leído con atención y escuchado el dictamen, le quedan algunas inquietudes; por ejemplo, en cuanto a si hay un vacío en lo que es denominación de un programa, qué es o si no lo existe. Está claramente establecido que es un programa, pero considera que el dictamen debería mencionarlo y no lo hace.

Expresa que la Oficina Jurídica solamente dice que con base en el artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario resolverá los casos no cubiertos por este reglamento, pero no dice cómo, ni dónde; ante una situación de esas, corresponde al Consejo Universitario hacer lo ahí establecido; este sería un caso de esos, salvo que exista la normativa o no exista el vacío, que son cosas diferentes.

Agrega que se dan diferentes procedimientos de parte de la misma Oficina Jurídica, primeramente, el 1.º de setiembre 2003 y, después, el 11 de setiembre de 2006, casi tres años después, pero no le queda claro, realmente la conclusión a que se llega, pues el acuerdo 1 dice:

Recomendar a la Comisión del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que se valore la posibilidad de otorgar un reconocimiento local (...).

Sin embargo, hasta donde entiende, el reconocimiento local ya lo hicieron, por lo que se pregunta qué van a valorar más. El reconocimiento se hizo en la actividad del 25 Aniversario, se dedicó a ellos y se develó una placa –que no pudieron colocar–, por lo que piensa que más bien la recomendación debería ser que de acuerdo con lo estipulado en el reglamento, se podría realizar un reconocimiento institucional. En realidad, eso es lo que quieren.

Reitera que el reconocimiento local ya está hecho por todo lo que explicó el profesor Roberto Salom, Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología. En la actividad del 25 Aniversario fueron los compañeros destacados, galardonados, estuvieron en el discurso y se develó la placa, lo cual es el reconocimiento local. Se pretendía llevarlo a algo institucional, que, como bien lo dice el profesor Salom, desconocía cuál era el procedimiento, pero si lo que ellos solicitan es autorización para colocar una placa, lo que deberían recomendarle es que sigan con el procedimiento de acuerdo con el reglamento para realizar un reconocimiento institucional.

Expresa que en ese punto es donde tiene su mayor inquietud, porque, a su juicio, el reconocimiento local ya se hizo; entonces, lo que estarían solicitando es que se haga otro; le parece que no es así, es cuestión de percepción, pero para él ya se hizo, y, según el dictamen, está hecho. Reitera que se hizo una convocatoria para celebrar el 25 Aniversario, se les dedicó a ellos, los profesores estuvieron en el discurso, se les dio una placa, que no se pudo colocar; ahí es donde nace la discrepancia, pero colocar la placa tiene otro procedimiento que el mismo Consejo Universitario lo denomina “reconocimiento institucional”, por lo cual lo que se tiene que hacer es proceder a ese reconocimiento.

Aprovechando el caso, y como bien lo decía el M.Sc. Salazar, el Consejo Universitario debería ser claro en esto, valorando de una vez la oportunidad, si hay vacíos señalarlos y si no, también señalarlo; estima muy bien revisar un reglamento que dista 29 años en la historia y también incluirle un plazo que no está establecido.

Para él, el acuerdo 2 quedaría de la siguiente manera:

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que realice una revisión integral del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, en un plazo determinado de (...).

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que la petición que se hizo al Consejo Universitario fue para la colocación de una placa; sin embargo, el acuerdo tiene otro sentido, no habla de que no se está de acuerdo en poner la placa en específico y que se propone un reconocimiento local.

Expresa que el término "local" no le gusta, pues debe tener más amplitud, más institucional; en ese sentido, considera que vale la pena pensar y hacer una propuesta concreta de la misma forma, no solamente que sea una recomendación a la Comisión, más bien, debe ser una recomendación a la Escuela de Sociología, que es la instancia estructural oficial, no a una comisión como tal.

Referente al acuerdo 2, quiere comentar algo que tal vez no tiene relación con la reglamentación en específico, donde se quiere hacer los cambios. En la normativa no dice nada sobre cómo se debe de hacer el homenaje, sobre la tónica en toda la Universidad de Costa Rica; por ejemplo, en el acto del 25 Aniversario, no se entonó el Himno Nacional, la Marcha Universitaria, ni el Himno de las Universidades.

Estima que también es importante normar qué solemnidad se le debe de dar a esos actos, donde se le da el beneplácito a una persona, en el sentido de su composición y su protocolo; este tema debería estar incluido en el acuerdo 2.

Además, quiere mencionar un tema que no es sobre honores y distinciones, pero que está dentro de la normativa docente. En el 25 Aniversario, recibió varias peticiones de profesores de la Universidad, quienes le plantearon que el nombramiento, en forma general, del profesor emérito se está haciendo con muchas inconsistencias, por lo que considera que vale la pena que se vea cuál es la forma de cómo se están haciendo los nombramientos, pues se está dejando por fuera a personas brillantes y se están nombrando a personas que, a juicio de algunos profesores, no tienen los suficientes méritos como para ser nombrados profesores eméritos. Si no es en esta normativa, vale la pena abrir ese debate.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR piensa que las interrogantes de los miembros del Consejo Universitario radican especialmente en que no hay absolutamente nada con respecto a la solicitud de la colocación de la placa, y si se valora el acuerdo 1, debió hacerse establecido claramente lo siguiente:

Señalar a la Comisión del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que la colocación de una placa solo se autorizan los casos de reconocimientos institucionales.

Esto, con el fin de que quede claro que independientemente del caso que va a analizar el Consejo Universitario o la potestad del artículo 22, la colocación de placas y nombres de

edificios son para reconocimientos institucionales, pues, si no, se estaría desviando el sentido correspondiente a una distinción institucional.

En este caso, el acuerdo 1 del dictamen quedaría como acuerdo 2, que es la recomendación que hace el Consejo, no como está en el dictamen, que dice: "(...) *en lugar de la colocación de la placa propuesta*", pues lo que ellos están haciendo es la solicitud de colocar una placa en un reconocimiento local, por lo que simplemente se puede señalar en un considerando que se autoriza solo en casos de reconocimientos institucionales; con eso, quedaría claro que no es un reconocimiento institucional y luego se le hace la recomendación.

Siente que esto en ningún momento va en contra del reconocimiento que ya realizó el Programa de Posgrado en el 25 Aniversario; lo único que tienen que hacer es cambiar el tipo de reconocimiento, porque no van a poder colocar la placa sin autorización del Consejo Universitario, y este tiene la obligación de responderles que no la coloquen, porque es solamente para reconocimientos institucionales. No cree que eso vaya a afectar a las personas que se les ha hecho el reconocimiento, pues el Consejo estaría haciendo respetar la normativa. No sería bueno tomar la decisión de que ellos valoren, porque le estarían trasladando a ellos la responsabilidad que le trasladaron al Consejo.

Destaca que el trabajo que presenta la Comisión es excelente en todos sus alcances, hay una visión clara de que lo que ellos en todo momento quisieron hacer fue un reconocimiento local a dos distinguidos profesores del Programa; ya lo hicieron y se intentó colocar la placa, pero el tipo de reconocimiento es lo que necesitaba el acuerdo del Consejo Universitario.

Habría que señalarles lo que corresponde, pues eso no quita mérito al reconocimiento que ya recibieron los profesores, se podrían modificar levemente los acuerdos y en el fondo estarían definiendo la situación.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS tiene una reflexión complementaria con base en lo que han expresado los miembros del Consejo, en el sentido de que en la Institución se debe mirar este tipo de reconocimientos como iniciativas muy loables de las diversas instancias de la Universidad y no solo loables, sino anticipativas, porque a veces es lamentable que muchos homenajes se dan post mórten.

Siente que tienen un consenso, en términos generales, de que el procedimiento que aplicó la Comisión no fue el correcto para el caso específico de una placa; por lo tanto, independientemente de la redacción que al final quede, hubo un procedimiento impreciso.

Revisando lo que han conversado, considera que el acuerdo 2 es importante que quede; está de acuerdo en que haya un plazo definido para tal efecto y, a lo mejor, con una comisión específica, pero debe partir de la diversidad actual en la estructura y el funcionamiento de la Institución, porque, en efecto, hay una diversidad que no existía hace 18 años cuando se emitió la última reforma del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*. Es una diversidad que dice, por ejemplo, que la Institución ha ido creando figuras que no están dentro de la estructura orgánica, tales como los programas institucionales, las cuales se tienen que revisar a la luz de toda la reglamentación que regula a la Institución.

Por último, le parece que está faltando un acuerdo o recomendación a la Rectoría, en el sentido de que haga un análisis de todas aquellas placas que han puesto en la Institución y que

no están reglamentadas, de manera tal que se solicite que se puedan poner a derecho dentro de la Institución, con el fin de que los reglamentos sirvan para lo que fueron definidos.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que el Posgrado lo que quiere, en última instancia, es colocar una placa para un homenaje local, pero al querer hacerlo, se convirtió en algo institucional, por lo cual lo que deberían hacer es seguir lo que tiene establecido el Reglamento, llevarlo a la Asamblea de Escuela y de nuevo al Consejo Universitario; entonces, se pregunta por qué no lo hacen.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE responde que, en este caso específico, una solicitud de posgrado no está contemplada dentro de la normativa, todo esto es un procedimiento que la misma Comisión Especial debe tratar de definir, asimilando o respetando principios que tiene la normativa; por esa razón, la Comisión Especial consideró que, en este caso, era muy importante contar con el aval de la Asamblea de Escuela, pues, aunque no hay un procedimiento específico, fue el procedimiento que la Comisión decidió que era apropiado.

Aclara que en el dictamen se ve que el Programa no tienen ningún interés de llevarlo a la Asamblea de Escuela.

La señora Directora a. í. del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, propone una ampliación del tiempo de la sesión para terminar con el presente asunto y conocer los puntos 7 y 8 de la agenda.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para terminar con el presente asunto y conocer los puntos 7 y 8 de la agenda.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que el acuerdo 1 está tomado con base en el artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, pero dicho artículo reza:

Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.

Lo cual quiere decir que realmente están accionando de acuerdo con el artículo 22, que no se contempla en los considerandos, por lo que estima que vale la pena que se ponga esa referencia.

***** A las doce horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Director del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología, profesor Roberto Salom Echeverría, comunica al Consejo Universitario el acuerdo tomado por la Comisión del Posgrado, en la sesión N.º 225, del 2 de febrero de 2005, punto 4, referente a la colocación de una placa en la sala de la Maestría, en homenaje a los profesores Jorge Rovira Mas y Óscar Fernández González (MCS-024-05 del 4 de febrero de 2005).**
- 2. El Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica establece las diferentes opciones que la Institución dispone con el fin de reconocer los aportes de quienes han dirigido las distintas unidades, académicas o administrativas, de sus funcionarios y funcionarias destacadas y de aquellas personas cuyos aportes han sido sobresalientes para la Institución y para el país.**

Según este Reglamento, existen dos clases de reconocimientos:

- a. **Reconocimientos locales:** Incluye la colocación de retratos, el otorgamiento de distinciones y el nombramiento de funcionario administrativo emérito, el nombramiento de profesora o profesor benemérito in memóriam y el de funcionaria o funcionario administrativo benemérito in memóriam. En estos casos, el reconocimiento requiere la aprobación de la unidad académica o administrativa.
 - b. **Reconocimientos institucionales:** Incluye la colocación de placas y monumentos en los edificios universitarios y la denominación de edificaciones universitarias. Este tipo de reconocimientos deben ser aprobados por el Consejo Universitario, previa aprobación por la unidad académica o administrativa.
3. El artículo 22 del *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* establece que: **Corresponderá al Consejo Universitario resolver los casos no cubiertos por este Reglamento.**
 4. En el acto realizado en conmemoración del 25 Aniversario del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología, el M.Sc. Roberto Salom Echeverría, Director de este Programa, manifestó:

(...) hoy día dos profesores se han convertido para mí en símbolo de excelencia académica, de integridad personal, de entrega desinteresada a su trabajo, de generosidad para con sus compañeros y estudiantes, de firmeza y actitud ética para con sus convicciones personales y científicas, de un espíritu de superación incesante y de realismo y humildad en el desempeño de su quehacer. Profundamente preocupados por el porvenir de la ciencia social, no han dejado de insistir durante los últimos años en la necesidad de que la Maestría, la Escuela de Antropología y Sociología y la Universidad misma formulen una política de renovación que le abra las puertas de par en par a las nuevas generaciones de relevo que están llamadas a mantener y recrear el prestigio de los quehaceres heredados.
 5. En el oficio MCS-057-05, del 19 de abril de 2006, en respuesta al oficio CE-CU-06-19, del 29 de marzo de 2006, el profesor Roberto Salom Echeverría indica que:

(...) el reconocimiento a la brillante labor de estos dos docentes activos de nuestro programa fue realizado con motivo de la celebración del 25 aniversario de la fundación de la Maestría, acto en el cual se descubrió una placa alusiva a su labor; la pretensión en ese entonces era la de colocar dicha placa de manera permanente en la sala de clases del Programa. En esa oportunidad, autoridades universitarias me hicieron saber que ello requería de la aprobación del Consejo Universitario, cosa que, desde luego ignoraba. Por esa razón hice las gestiones del caso que usted conoce, sin tener conciencia del carácter institucional o local de tal reconocimiento. Debo decirle, en honor a la verdad, que nunca tuvimos otra pretensión que la de aprovechar la ocasión para realizar un homenaje a dos de los más destacados de nuestros profesores por parte de la Comisión del Programa y que ello quedara estampado en una placa tal y como ha quedado expresado arriba. Ciertamente no buscamos en ese caso el reconocimiento de la Asamblea de Escuela, ni de ninguna otra instancia más que la del Consejo Universitario. con el único afán de poder colocar la placa de marras. Realmente no estuvo en mí ni en ninguno de los miembros de la Comisión del Programa, pretender otro tipo de reconocimiento, no porque no crea que no lo merezcan sino por la espontaneidad y autenticidad del gesto y

no quisiera ahora, por razones ajenas a la iniciativa, tal y como fue concebida originalmente, hacer ninguna otra cosa que la desnaturalice o eventualmente la pueda entorpecer.

6. En el origen de la iniciativa es clara la intención de realizar un reconocimiento local por parte del director del Programa de Posgrado Centroamericano de Sociología a los profesores mencionados, para lo cual la normativa institucional tiene mecanismos establecidos.
7. El *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3061-02, del 7 de febrero de 1984, y reformado en la sesión N.º 3596-15, del 3 del octubre de 1989. Dicho cuerpo no contempla la diversidad actual de la estructura y del funcionamiento de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Recomendar a la Comisión del Programa de Posgrado Centroamericano en Sociología que se valore la posibilidad de otorgar un reconocimiento local a los doctores Jorge Rovira Mas y Óscar Fernández González, de conformidad con la intención original del Director de dicho Programa; por cuanto la colocación de una placa solo se autoriza en los casos de reconocimientos institucionales.
2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que pida a la Comisión de Reglamentos que realice una revisión integral del Reglamento para conferir honores y distinciones *por parte de la Universidad de Costa Rica*, y que presente una propuesta de reforma, la cual contemple la diversidad de la estructura y el funcionamiento de la Institución.

ACUERDO FIRME

*****A las doce horas y cuarenta y ocho minutos, se retira de la sala de sesiones la Licda. Ernestina Aguirre. *****

ARTÍCULO 7

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora *a. í.*, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer, a continuación, los puntos 7 y 8 de la agenda y dejar pendiente el punto 6.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación una modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, a continuación, la propuesta para solicitar al Plenario el cambio de un miembro de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006 y las solicitudes de apoyo financiero; y dejar pendiente el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley *Modificación de los artículos 6 y 22 y adición de dos artículos 6 bis y 6 ter, y un nuevo inciso al artículo 84 de la Ley orgánica del ambiente N.º 7554 del 4 de octubre de 1995, Ley para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.*

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce la solicitud del M.Sc. Alfonso Salazar (CE-CU-07-16), coordinador de la Comisión Especial que estudia el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006, para realizar la sustitución de un miembro de dicha comisión.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006, se nombró una comisión especial para que analizara si todos los reglamentos en materia estudiantil contemplan expresamente el principio de la suspensión de los efectos del acto impugnado, a fin de mantener el espíritu del acuerdo tomado por Consejo Universitario en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.
- 2- La Comisión Especial está conformada con las siguientes personas: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Noylin Molina Rojas y quien suscribe.
- 3- El periodo de nombramiento como representante estudiantil de la señorita Noylin Molina Rojas concluyó el 30 de noviembre de 2006 (sesión N.º 5032, artículo 2, del Consejo Universitario)
- 4- En sesión N.º 5122, artículo 2, del Consejo Universitario, fue juramentada como representante estudiantil la señorita Keilyn Vega Rodríguez, por un período que va del 1.º de diciembre del año 2006 hasta 30 de noviembre de 2007.”

Propuesta de acuerdo

Nombrar como integrante de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, a la representante estudiantil Keilyn Vega Rodríguez, en sustitución de la estudiante Noylin Molina Rojas.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta; al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- En la sesión la sesión N.º 5114, artículo 7, del 7 de noviembre de 2006, se nombró una comisión especial para que analizara si todos los reglamentos en materia estudiantil contemplan expresamente el principio de la suspensión de los efectos del acto impugnado, a fin de mantener el espíritu del acuerdo tomado por Consejo Universitario en la sesión N.º 2409, artículo 11, del 11 de agosto de 1977.
- 2- La Comisión Especial está conformada con las siguientes personas: Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Noylin Molina Rojas y quien suscribe.
- 3- El periodo de nombramiento como representante estudiantil de la señorita Noylin Molina Rojas concluyó el 30 de noviembre de 2006 (sesión N.º 5032, artículo 2, del Consejo Universitario)
- 4- En sesión N.º 5122, artículo 2, del Consejo Universitario, fue juramentada como representante estudiantil la señorita Keilyn Vega Rodríguez, por un período que va del 1.º de diciembre del año 2006 hasta 30 de noviembre de 2007.

ACUERDA:

Nombrar como integrante de la Comisión Especial que analiza el acuerdo de la sesión N.º 5114, artículo 7, a la representante estudiantil Keilyn Vega Rodríguez, en sustitución de la estudiante Noylin Molina Rojas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos* y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales*, conoce las solicitudes de apoyo financiero de: Lucrecia Alfaro Rojas, Kemly Cristina Sojo Chaves, Eduardo Gabriel Rivel Pizarro, Guaner Rojas Rojas, Selene Fallas Salazar, Sarai Morales Garay, Ronulfo Morera Vargas, Karol Jiménez Alfaro, Jeannette Villalobos Palma, Rodolfo Araya Villalobos, María Griselda Ugalde Salazar, Yamileth Gutiérrez Obregón, Yamileth Quirós Achí, Katia Vega Campos, Eduardo Piza

Volio, Mario Alberto Mora Morales, Giovanni Alexánder Picado Ledezma, Giselle Quesada Céspedes, Carolina Solano Vanegas, Henning Jensen Pennington, Pablo Irola Peñaranda, Ricardo Murillo Fonseca, Luis Jiménez Silva, Jorge Murillo Medrano, Susan Francis Salazar, German Eduardo Valverde González, Jenny María Chaverri Jiménez y María Sandra Badilla Chaves.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

Comenta, con respecto a los viáticos de los funcionarios del Instituto de Investigaciones Psicológicas, que hay una nota de la ML. Olga Marta Rodríguez Jiménez, Coordinadora Académica de la Prueba de Aptitud Académica (PAA), dirigida al Consejo Universitario, donde indica:

El día de ayer, 5 de marzo, tuve la oportunidad de conversar personalmente con don Henning Jensen, Vicerrector de Investigación, y me manifestó que FUNDEVI no podría financiar a más de dos personas del Programa PAA (Examen de Admisión), para participar en el Congreso del College Board, que se realizará en Panamá, entre el 13 y el 17 de marzo.

Por esta razón, les solicito, con el mayor respeto, al Consejo Universitario provea los recursos necesarios para la participación de nuestros nueve compañeros.

(...)

Según sus cálculos, lo que se le estaba solicitando a FUNDEVI eran 6.732 dólares para las nueve personas, pero el aporte real dado por la Fundación es solamente para dos personas, un total de 1.496 dólares, quedando un déficit de 5.236 dólares. Tomando en cuenta eso, entre 9 personas, el faltante personal es de 581,80 dólares más los 111 dólares que están solicitando a la Universidad, lo cual tendría un total para cada persona de 693 dólares; en ese sentido, su propuesta es que en lugar de darles 111 dólares, se les dé 693 dólares.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta cuáles son las dos personas apoyadas por FUNDEVI, porque no pueden generalizar en los 9; si FUNDEVI financia dos personas va a financiar 748 dólares, por lo que propone que a las 7 personas restantes las financien con el mismo monto –748 dólares– y que eliminen los 111 dólares que están solicitando. De esa forma todos irían con el mismo monto, porque si no tendrían que darles a las otras personas más de 850 dólares, lo cual multiplicado por 7 son 5.950 dólares.

Agrega que en este caso estarían financiando a esas personas con alrededor de 5.000 dólares, lo cual no le parece mal si van a financiar al señor Vicerrector con 3.000 dólares; sin embargo, le parece más apropiada su propuesta, porque a FUNDEVI le solicitan para la inscripción 275 dólares y los gastos de salida, además de un complemento de viáticos de 441 dólares, que si van en grupo tuvieron que haber conseguido algún tipo de alojamiento que les permitiera reducir el costo y, de esa forma, en vez de repartir 1.000 dólares –que era lo que iban a hacer–, estarían entregando 5.236 dólares para las 7 personas restantes, pero tienen que saber cuáles son las dos personas financiadas por FUNDEVI, porque, si no, el acuerdo no se podría tomar.

Por otro lado, manifiesta que en reiteradas ocasiones se ha hablado sobre el pago de los viáticos a los chóferes, y en este caso, no sabe si se están diferenciando de los profesores que

asisten, a quienes la Institución les estaría dando un recurso para que paguen la inscripción y viáticos por la mitad de los viáticos que reciben los choferes, por lo cual quisiera saber si ellos reciben horas extra o el pago regular para hacer ese traslado hasta Panamá, porque le parece que para el número de días que van, más de 1.000 dólares es mucho y no cree que sea lo más conveniente, principalmente porque los funcionarios que transportan van a tener las mismas necesidades de ellos en cuanto a viáticos.

Lo ideal sería que valoraran si se les dan los 1.000 dólares o una cifra que sea acorde a lo que se está aprobando para los demás.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que sabe que los viáticos son la manzana de la discordia y hacer números por percepción es tremendamente complicado, pero, al contrario del M.Sc. Salazar, estima que lo que deberían aportar para los funcionarios del Instituto de Investigaciones Psicológicas no son 1.000 dólares ni 748 dólares, sino 859 dólares, pues sino estarían castigando a los compañeros, dado que ya ellos cuentan con 111 dólares que la Universidad les iba a aportar, y el aporte de FUNDEVI es complementario.

Propone que la Universidad les financie a todos 859 dólares, que sería lo que está planteado en la solicitud original, dado que cuando se han hecho números y se tiene una expectativa de viaje, es muy difícil cuando de un momento a otro se les cercenan los recursos; este no sería el momento adecuado y oportuno para proceder de esa manera, así que respeta muchísimo la posición del M.Sc. Alfonso Salazar, pero solicita que lo valoren en esa dimensión, dado que los compañeros y compañeras asistentes, de acuerdo con lo planteado, están solicitando 859 dólares, que son los 111 dólares que aporta la Universidad y los 748 dólares de FUNDEVI, inclusive eso viene en detrimento de la solicitud que hacía la señora Rectora sobre el apoyo máximo posible que da la Institución.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que no cree que la aprobación de viáticos debería ser motivo de discordia; por el contrario, debería ser motivo de reflexión y de planificación institucional; además, prácticamente de resguardo de los mejores intereses institucionales.

Por el papel que le corresponde al Consejo Universitario, ve los viáticos como la parábola de los talentos, en el sentido de que para un determinado momento tienen que pensar en que esto tiene que ser una inversión institucional.

Menciona que algunas veces le queda un sinsabor, pues se aprueban viáticos para compañeros y compañeras, y el Consejo no recibe –o por lo menos él– la información de qué pasó en ese viaje, cómo se invirtieron los recursos y qué está aportando a la Institución.

Al respecto, tiene una solicitud explícita para la señora Directora, en el sentido de que, sin bien es cierto ninguno de ellos se va a oponer al viaje de los funcionarios y funcionarias del Instituto de Investigaciones Psicológicas a Panamá, sería conveniente que le solicitaran a la ML. Olga Marta Rodríguez información sobre cómo esto estaría aportando a las políticas institucionales y particularmente a una de las políticas que tiene que ver con el ingreso, la permanencia y la graduación de los estudiantes, porque estos compañeros y compañeras van en la línea de los procesos de admisión que tiene la Universidad, lo cual es una inversión específica en esa línea, al igual que las compañeras del Consejo Universitario que van en el área de los presupuestos y que se sabe que va a tener un importante impacto.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE informa, después de hacer la consulta, que FUNDEVI no le asignó los viáticos a nadie, lo dividió entre las 9 personas; a cada una le dio 166,66 dólares, por lo cual habría que incluir que hay un apoyo de la Fundación por ese monto.

Expresa que no le queda claro por qué tienen que ir 9 personas de un mismo lugar al Congreso, hay ciertas actividades que son muy dirigidas, pero en un congreso hay una ampliación de conocimiento, por lo que pregunta que si en algunos casos llegaran 9 solicitudes de una sola escuela para ir a un congreso, lo estarían viendo con los mismos ojos, porque la normativa se flexibilizó para que pudieran ir hasta 2 personas de cada unidad académica, precisamente pensando en eso.

Se cuestiona hasta dónde le sirve a la Universidad focalizar hacia una misma actividad la participación de este grupo y no, más bien, que una parte de los compañeros fueran a este evento y otros, a otro evento de la misma disciplina. Se está focalizando muchísimo a un congreso, por lo cual quisiera saber por qué es tan importante que vayan 9 personas del Instituto de Investigaciones Psicológicas a una misma actividad, pues ve más productivo que vayan a diferentes actividades para que puedan tener una participación incluso de diferentes enfoques a escala mundial.

Por otro lado, insiste en la situación de los choferes, pues en este caso son 7 días y se les está dando 120 dólares por día a cada uno.

Al respecto, comenta que sinceramente ya está cansada de solicitar la misma información; en el futuro no volverá a apoyar nada que tenga que ver con choferes si no se tienen las aclaraciones del caso, por lo que solicita a la Comisión de Política Académica que se valore qué sucede con los choferes, bajo qué condiciones van, pues usualmente tienen costos hasta negociados, si están con horas extra y cuánto le está costando a la Institución esa forma de llevar a los grupos, que le parece bien, pero cree que hay que profundizar sobre esto.

Además, ninguna de las personas del Instituto de Investigaciones Psicológicas van a hacer una presentación al Congreso, que es otro de los elementos que para ella son importantes.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ puntualiza que, revisando el expediente de viáticos, todas las solicitudes del Instituto de Investigaciones Psicológicas tienen el aval de la señora Rectora, pero quiere leer una carta de petición dirigida al Dr. Rolando Pérez Sánchez, Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas y firmada por la ML. Olga Rodríguez Jiménez, Coordinadora Académica de la PAA, ya que estima que es la justificación de por qué deben asistir los funcionarios del Instituto. Para él, la justificación tiene mucho peso, pues dice:

El College Board de Estados Unidos estará realizando el 11° Congreso Latinoamericano entre el 14 y el 17 de marzo del presente año, en la ciudad de Panamá, específicamente en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Este Congreso tiene la particularidad, a diferencia de otros, de que todas las ponencias y sesiones son especializadas en temáticas de psicometría y medición educativa, o sea, se trata directamente de temas propios de estas áreas que, a su vez, son las áreas en que se inscribe la Prueba de Aptitud Académica de la Universidad de Costa Rica.

Desde esa perspectiva, cada sesión del Congreso es de utilidad para el Programa Prueba de Aptitud Académica, y deseamos aprovecharlo en el máximo de las posibilidades que

ofrece, ya que no siempre se presenta la oportunidad de la cercanía geográfica, puesto que se realizará en un país vecino.

El costo que la participación, por ejemplo, de dos personas pueda tener cuando los profesionales deben desplazarse por vía aérea a destinos más lejanos, puede ser similar para capacitar a más profesionales en un país cercano, viajando por vía terrestre.

Por otra parte, la Prueba de Aptitud Académica y todo lo relacionado con ella, como la capacitación y actualización del personal técnico, son del mayor interés institucional.

Por estas razones, el Equipo Técnico de Admisión (ETI) acordó solicitarle, respetuosamente, el permiso con goce de salario y todo el apoyo que pueda brindarle, para el financiamiento, transporte, etc., con el fin de que pueda participar la mayoría del Equipo en este Congreso.

El transporte que solicitamos es una buseta para que el equipo viaje por vía terrestre y los costos se abaraten.

Los compañeros que estarían asistiendo a este Congreso son: Jeannette Villalobos, Selene Fallas, Guaner Rojas, Sarai Morales, Lucrecia Alfaro, Karol Jiménez, Kemly Sojo, Ronulfo Morera y Gabriel Rivel.

El permiso requerido va del 13 al 19 de marzo, incluyendo las horas de viaje (ida y regreso) a Panamá.

Agradezco su anuencia y su apoyo.

Aclara que la aprobación de viáticos sigue siendo la manzana de la discordia, porque todavía no hay un procedimiento. Desde hace 3 años se solicitó a la Administración que hiciera un manual de procedimientos para la asignación de viáticos, y hasta la fecha no se ha cumplido. Tiene la entereza de poder decir a “boca llena” que hasta el momento no ha votado un viático en contra, siempre los ha apoyado, porque su visión de capacitación y de formación, en cuanto a experiencias externas, es muy superior a lo que se puede recibir en el país, por las alianzas estratégicas, los conocimientos y las relaciones que se afianzan; desde esa perspectiva, concuerda con el Dr. Villalobos, en el sentido de que es capacitación, que es inversión, e inversión en los postulados universitarios del mejoramiento, excelencia y calidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica, en cuanto a la petición de la M.Sc. Marta Bustamante, que la última vez que se tocó el tema de los choferes, la señora Rectora asumió el compromiso de hacer las consultas, por lo cual es conveniente que se le pregunte por la situación.

Además, aclara que van con su salario, lo que se les pagó son los viáticos.

Aclara, referente a FUNDEVI, que el último párrafo de la nota del Dr. Henning Jensen hacia el Lic. Roberto Guillén, de FUNDEVI, dice:

Esta Vicerrectoría sugiere el otorgamiento de \$1500 (mil quinientos dólares en total) como complemento de viáticos de alimentación y hospedaje para los nueve participantes, ya que tomando en consideración el artículo 3 y el artículo 7 de los “Lineamientos para solicitar apoyo complementario para eventos académicos” no es posible aprobar las solicitudes individualmente. Este monto deberá debitarse de la partida de apoyo complementario a actividades académicas 8005.

Lo anterior quiere decir que no hay una especificidad sobre la persona, que esos 1.500 dólares se distribuyen proporcionalmente para cada uno de ellos.

Menciona que el cálculo que hizo fue tomando el total solicitado, incluyendo los 1.500 dólares que FUNDEVI aporta, con el fin de que el monto que se les proporcione sea el solicitado inicialmente y que las 9 personas vayan con el mismo. Desde ese punto de vista, su sugerencia se mantiene: 693 dólares para cada uno, más lo de FUNDEVI.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación modificar el monto de los viáticos para los funcionarios del Instituto de Investigaciones Psicológicas a 693 dólares para cada uno, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se acuerda modificar el monto

Posteriormente, somete a votación secreta levantar los requisitos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

****A las doce trece horas y veintiocho minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

****A las trece horas y treinta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las trece horas y treinta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ratificación de todas las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto de la Universidad | Otros Aportes |
|---|---|-----------------------|--|---|--|--|
| Alfaro Rojas, Lucrecia Instituto de Investigaciones Psicológicas | Profesional 1 (1) | Panamá, Panamá | Actividad: 14 al 17 de marzo Itinerario: 13 al 19 marzo | 11 Congreso Latinoamericano <i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i> Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas | \$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario (transporte vía terrestre buseta UCR) | \$166 Viáticos parciales Fundevi |
| Sojo Chaves, Kemly Cristina Instituto de Investigaciones Psicológicas | Interina Bachiller (1) | Panamá, Panamá | Actividad: 14 al 17 de marzo Itinerario: 13 al 19 marzo | 11 Congreso Latinoamericano <i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i> Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas. | \$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario (transporte vía terrestre buseta UCR) | \$166 Viáticos parciales Fundevi |
| Rivel Pizarro, Eduardo Gabriel Instituto de Investigaciones Psicológicas | Interino Licenciado (1) | Panamá, Panamá | Actividad: 14 al 17 de marzo Itinerario: 13 al 19 marzo | 11 Congreso Latinoamericano <i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i> Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas. | \$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario (transporte vía terrestre buseta UCR) | \$166 Viáticos parciales Fundevi |
| Rojas Rojas, Guaner Instituto de Investigaciones Psicológicas | Interino Bachiller (1) | Panamá, Panamá | Actividad: 14 al 17 de marzo Itinerario: 13 al 19 marzo | 11 Congreso Latinoamericano <i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i> Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas. | \$693 Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario (transporte vía terrestre buseta UCR) | \$166 Viáticos parciales Fundevi |
| Fallas Salazar, | Interina | Panamá, | Actividad: | 11 Congreso | \$693 | \$166 |

| | | | | | | |
|---|---|---------------------------|---|--|--|--|
| <p>Selene</p> <p>Instituto de Investigaciones Psicológicas</p> | <p>Bachiller</p> <p>(1)</p> | <p>Panamá</p> | <p>14 al 17 de marzo</p> <p>Itinerario: 13 al 19 marzo</p> | <p>Latinoamericano</p> <p><i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i></p> <p>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</p> | <p>Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario</p> <p>(transporte vía terrestre buseta UCR)</p> | <p>Viáticos parciales Fundevi</p> |
| <p>Morales Garay, Sarai</p> <p>Instituto de Investigaciones Psicológicas</p> | <p>Interina Bachiller</p> <p>(1)</p> | <p>Panamá, Panamá</p> | <p>Actividad: 14 al 17 de marzo</p> <p>Itinerario: 13 al 19 marzo</p> | <p>11 Congreso Latinoamericano</p> <p><i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i></p> <p>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</p> | <p>\$693</p> <p>Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario</p> <p>(transporte vía terrestre buseta UCR)</p> | <p>\$166</p> <p>Viáticos parciales Fundevi</p> |
| <p>Morera Vargas, Ronulfo</p> <p>Instituto de Investigaciones Psicológicas</p> | <p>Interino Bachiller</p> <p>(1)</p> | <p>Panamá, Panamá</p> | <p>Actividad: 14 al 17 de marzo</p> <p>Itinerario: 13 al 19 marzo</p> | <p>11 Congreso Latinoamericano</p> <p><i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i></p> <p>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</p> | <p>\$693</p> <p>Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario</p> <p>(transporte vía terrestre buseta UCR)</p> | <p>\$166</p> <p>Viáticos parciales Fundevi</p> |
| <p>Jiménez Alfaro, Karol</p> <p>Instituto de Investigaciones Psicológicas</p> | <p>Interina Licenciada</p> <p>(1)</p> | <p>Panamá, Panamá</p> | <p>Actividad: 14 al 17 de marzo</p> <p>Itinerario: 13 al 19 marzo</p> | <p>11 Congreso Latinoamericano</p> <p><i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i></p> <p>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</p> | <p>\$693</p> <p>Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario</p> <p>(transporte vía terrestre buseta UCR)</p> | <p>\$166</p> <p>Viáticos parciales Fundevi</p> |
| <p>Villalobos Palma, Jeannette</p> <p>Instituto de Investigaciones Psicológicas</p> | <p>Instructora</p> | <p>Panamá, Panamá</p> | <p>Actividad: 14 al 17 de marzo</p> <p>Itinerario: 13 al 19 marzo</p> | <p>11 Congreso Latinoamericano</p> <p><i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i></p> <p>Capacitación y actualización del Equipo Técnico de Admisión (ETI) del Instituto de Investigaciones Psicológicas.</p> | <p>\$693</p> <p>Inscripción, Viáticos parciales Presupuesto ordinario</p> <p>(transporte vía terrestre buseta UCR)</p> | <p>\$166</p> <p>Viáticos parciales Fundevi</p> |
| <p>Araya Villalobos, Rodolfo</p> <p>Estación Experimental Fabio Baudrit</p> | <p>Ad-honórem</p> <p>(1)</p> <p>1 HP</p> <p>(2)</p> | <p>Antigua, Guatemala</p> | <p>Actividad: 23 al 27 de abril</p> <p>Itinerario: 21 al 28 abril</p> | <p>LIII Reunión Anual Programa Cooperativo Centroamericano para el Mejoramiento de Cultivos y Animales (PCCMCA)</p> <p><i>Cambios Globales: Tendencias, Efectos y Perspectivas para la</i></p> | <p>\$750</p> <p>Viáticos Presupuesto ordinario</p> | <p>\$320</p> <p>Pasajes parciales Sistema de Integración centroamericano de Tecnología</p> |

| | | | | | | |
|---|---------------|-------------------------|--|---|---|--|
| | | | | <i>Agricultura Mesoamericana y El Caribe hacia el 2020.</i> Expondrá el informe de trabajo del 2006 de la Revista Agronomía Mesoamericana, el protocolo de producción local de semilla, la revisión de trabajos científicos de la Revista Agronomía Mesoamericana y los resultados de la evaluación de líneas de frijol con altos minerales. | | Agrícola (SICTA) \$14,34 Aporte personal |
| Ugalde Salazar, María Griselda Escuela de Enfermería | Catedrática | Buenos Aires, Argentina | Actividad: 10 al 13 de marzo Itinerario: 08 al 15 marzo | II Conferencia Regional de las Américas <i>Fortalezas y Desafíos de la Partería en América.</i> Presentará la ponencia <i>El modelo de partería de Costa Rica.</i> | \$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario | \$250 Inscripción \$50 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$300 \$1.100 Pasajes Fundevi |
| Gutiérrez Obregón, Yamileth Programa de Posgrado en Enfermería | Instructora | Buenos Aires, Argentina | Actividad: 10 al 13 de marzo Itinerario: 08 al 15 marzo | II Conferencia Regional de las Américas <i>Fortalezas y Desafíos de la Partería en América.</i> Presentará la ponencia <i>El modelo de partería de costa Rica.</i> | \$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario | \$250 Inscripción \$50 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$300 \$1.100 Pasajes Fundevi |
| Quirós Achí, Yamileth Oficina de Orientación | Jefe | Buenos Aires, Argentina | Actividad: 21 al 23 de marzo Itinerario: 18 al 25 marzo | Encuentro Internacional Psicología en Emergencias y Desastres <i>Comunidad e Instituciones en la Reducción de Desastres.</i> Su participación en esta actividad será de formación en el tema de los desastres y así transmitir los conocimientos y experiencias de la capacitación al personal de la Oficina de Orientación | \$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario | \$144 complemento pasajes \$800 Viáticos \$160 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.104 |
| Vega Campos, Katia | Profesional 3 | Buenos Aires, | Actividad: 21 al 23 de | Encuentro Internacional Psicología en Emergencias y | \$1.000 Pasajes parciales | \$240 complemento |

| | | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|---|---|---|---|
| Vicerrectoría de Vida Estudiantil | | Argentina | marzo Itinerario: 18 al 25 marzo | Desastres <i>Comunidad e Instituciones en la Reducción de Desastres.</i> Su participación en esta actividad será de formación en el tema de los desastres y así transmitir los conocimientos y experiencias de la capacitación al personal de la Oficina de Orientación | Presupuesto ordinario | pasajes \$800 Viáticos \$160 Inscripción Aporte personal Total aporte personal: \$1.200 |
| Piza Volio, Eduardo Escuela de Matemática | Catedrático | Cienfuegos, Cuba | Actividad: 19 al 23 de marzo Actividad: 26 al 30 de marzo Itinerario: 18 al 25 marzo | 7th International Workshop on Operation Research. Presentará la ponencia <i>Optimization of yield curves in Costa Rica market.</i> 9 th International Conference on Parametric Optimization and Related Topics. Presentará la ponencia <i>Particle swarm optimization in cluster analysis</i> | \$498,22 Pasajes \$501,78 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000 | \$200 Inscripción \$47 Gastos de salida Aporte personal Total aporte personal: \$247 |
| Mora Morales, Mario Alberto Canal 15 | Profesional 2 (nombramiento interino desde 01-01-05 hasta 31-12-07) | Las Vegas, Nevada, Estados Unidos | Actividad: 14 al 19 de abril Itinerario: 12 al 19 abril | Convención internacional de la <i>Association of Broadcasters (NAB 2007).</i> Se capacitará en lo último en tecnologías para televisión, radio e internet en ámbitos de transmisión y equipamiento de estudios de televisión. | \$621,42 Pasajes \$378,58 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000 | \$750 complemento Viáticos Fundevi |
| Picado Ledezma, Giovanni Alexander Canal 15 | Especializado 2 (nombramiento interino desde 01-01-05 hasta 31-12-07) | Las Vegas, Nevada, Estados Unidos | Actividad: 14 al 19 de abril Itinerario: 12 al 19 abril | Convención internacional de la <i>Association of Broadcasters (NAB 2007).</i> Se capacitará en lo último en tecnologías para televisión, radio e internet en ámbitos de transmisión y equipamiento de estudios de televisión. | \$511,42 Pasajes \$488,58 Viáticos parciales Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000 | \$750 complemento Viáticos Fundevi |
| Quesada Céspedes, Giselle Consejo Universitario | Profesional 2 | Panamá, Panamá | Actividad: 23 al 27 de abril Itinerario: 22 al 28 abril | XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público. Su participación le permitirá capacitarse y actualizar conocimientos en temas que son importantes para su labor como analista en el Consejo Universitario. | \$405 Pasajes \$295 Viáticos parciales \$300 Inscripción Presupuesto ordinario | \$600 Complemento Viáticos Aporte personal |

| | | | | | Total Presupuesto ordinario: \$1.000 | |
|-----------------------------|---------------|-------------------|---|--|---|--|
| Solano Vanegas, Carolina | Profesional 2 | Panamá, Panamá | Actividad: 23 al 27 de abril Itinerario: 22 al 28 abril | XXXIV Seminario Internacional de Presupuesto Público. Su participación le permitirá capacitarse y actualizar conocimientos en temas que son importantes para su labor como analista en el Consejo Universitario. | \$405 Pasajes \$295 Viáticos parciales \$300 Inscripción Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000 | \$600 Complemento Viáticos Aporte personal |

MONTOS SUPERIORES A LOS \$1000

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros Aportes |
|--|--|-----------------------------|--|---|---|------------------|
| Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación | Vicerrector (3) (enero 2007) | Stuttgart, Alemania | Actividad: 15 al 24 marzo Itinerario: 15 al 30 marzo | Visita a la Universidad de Hohenheim, Stuttgart, Alemania Esta visita es con el propósito de establecer una posible cooperación trilateral entre esta Universidad, la Universidad de Talca en Chile y la Universidad de Costa Rica. También aprovechará para reunirse con representantes del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) y la Deutsche Forschungsgemeinschaft (DFG) de cooperación internacional para discutir asuntos de colaboración. | \$1.227,42 Pasajes \$1.701 Viáticos \$136,97 Tiquete tren \$26 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$3.091,39 | |
| Irola Peñaranda, Pablo Sección de Transportes | Chofer | Panamá, Panamá | Actividad: 14 al 17 de marzo Itinerario: 13 al 19 marzo | Chofer asignado para conducir el vehículo que transportará a los participantes en el 11 Congreso Latinoamericano <i>Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos.</i> | \$1.015 Viáticos Presupuesto ordinario | |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|---------------|---------------------------|--|---|---|--|
| Murillo Fonseca, Ricardo | Chofer | Panamá, Panamá | Actividad: 14 al 17 de marzo Itinerario: 13 al 19 marzo | Chofer asignado para conducir el vehículo que transportará a los participantes en el 11 Congreso Latinoamericano Construyendo puentes para facilitar la colaboración entre los niveles educativos. | \$1.015 Viáticos Presupuesto ordinario | |
|-------------------------------------|---------------|---------------------------|--|---|---|--|

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- 1 Tener un puesto de autoridad universitaria; **ser profesor o profesora en régimen académico**, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (*Inciso a*).
- 2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (*Inciso b*).
- 3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (*Inciso d*).

AD REFERENDUM

| Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa | Puesto o categoría en Régimen Académico | Ciudad y país destino | Fecha | Actividad en la que participará | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros Aportes |
|---|--|--|---|---|--|--|
| Jiménez Silva, Luis PROINNOVA | Asociado | Bogotá, Colombia | Actividad: 07 al 09 marzo Itinerario: 05 al 07 marzo | Proyecto ALFA II 0409 KickStart: Lave de iniciativas en comercialización del conocimiento Participará como asistente y expositor de los logros alcanzados por PROINNOVA, lo cual abrirá la posibilidad de seguir obteniendo beneficios mediante la Red Faro UNIVE. | \$779,42 Pasajes Fondo Restringido N.º 302 PROINNOVA | \$720 Viáticos Comisión Europea |
| Murillo Medrano, Jorge Sistema de Estudios de Posgrado | Decano | San Salvador, El Salvador | Actividad: 07 al 09 marzo Itinerario: 06 al 10 marzo | 26º reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAS (CD- SICAR) y 28º Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR (CTE-SICAR) Participará en representación de la Universidad de Costa Rica. | \$443,67 Pasajes \$535 Viáticos \$21,33 Gastos de salida Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000 | |

| | | | | | | |
|--|----------------------------------|---|---|--|--|---|
| Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente | Adjunto | San Salvador, El Salvador | Actividad: 07 al 09 marzo Itinerario: 06 al 10 marzo | 26º reunión del Consejo Director del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales SICAS (CD- SICAR) y 28º Reunión de la Comisión Técnica de Evaluación del SICAR (CTE-SICAR) Participará en representación de la Universidad de Costa Rica. | \$443 Pasajes \$557 Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$1.000 | |
| Valverde González Germán Eduardo Escuela de Ingeniería Civil | Profesor Interino (TC) | Santa Cruz de la Sierra, Bolivia | Actividad: 05 al 09 marzo Itinerario: 03 al 10 marzo | Seminario Seguridad Vial: Usuario e Infraestructura. El objetivo es profundizar en las distintas políticas de seguridad vial, dadas las responsabilidades asignadas por la Ley 8114 a la UCR. | \$962,27 Pasajes \$26 Gastos de salida Presupuesto Fondo Restringido N.º 312 Total Presupuesto Fondo Restringido N.º 312: \$988,27 | Sin cuantificar Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional |
| Chaverri Jiménez Jenny María Escuela de Ingeniería Civil | Profesor Interino (TC) | Santa Cruz de la Sierra, Bolivia | Actividad: 05 al 09 marzo Itinerario: 03 al 10 marzo | Seminario Seguridad Vial: Usuario e Infraestructura. El objetivo es profundizar en las distintas políticas de seguridad vial, dadas las responsabilidades asignadas por la Ley 8114 a la UCR. | \$962,27 Pasajes \$26 Gastos de salida Presupuesto Fondo Restringido N.º 312 Total Presupuesto Fondo Restringido N.º 312: \$988,27 | Sin cuantificar Viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional |

| | | | | | | |
|---------------------------------|------------|------------------------------------|---|---|---|--|
| Badilla Chaves, María Sandra | Vicedecana | San Pedro, Sula, Honduras | Actividad: 08 al 09 marzo Itinerario: 07 al 09 marzo | Reunión de trabajo de la Organización de Farmacéuticos Iberolatinoamericanos (OFIL) Participará en representación de la Decana de la Facultad de Farmacia y presentará la propuesta de la creación de la Maestría Centroamericana en Atención Farmacéutica en la Universidad de Costa Rica. | \$445,17 Pasajes \$270 Complemento Viáticos Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$715,17 | (sin cuantificar) complemento Viáticos Organización de Farmacéuticos Ibero- Latinoamericano s (OFIL) |
|---------------------------------|------------|------------------------------------|---|---|---|--|

ACUERDO FIRME

A las trece horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora a. í.
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.